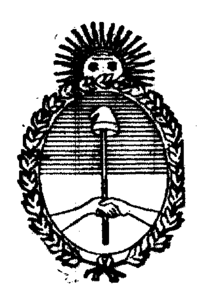
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 31 de julio de 1981

NUMERO 24.722

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632
EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1500.–

SUMARIO

Pág.

EMPRESAS DEL ESTADO
RESOLUCION Nº 67.702|81
Obras Sanitarias de la Nación.
Actualización de los montos consignados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.074|79. 2

JUBILACIONES
LEY Nº 22.476
Se reimplanta la vigencia del artículo 56 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1980). 1

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 121|81
Procedimiento que permita a las empresas presentar sus oposiciones a los proyectos a los cuales se le concedería la liberación del Impuesto al Valor Agregado. 2

Sumario Numérico

LEYES:
22.476 Jubilaciones

RESOLUCIONES:
121|81 Promoción Industrial
67.702|81 Empresas del Estado

Pág.

CONCURSOS
Nuevos 3
Anteriores 3

AVISOS OFICIALES
Nuevos 3
Anteriores 12

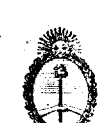
LICITACIONES
Nuevas 12
Anteriores 13

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo por el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía, sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



LEYES

JUBILACIONES

Se reimplanta la vigencia del artículo 56 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980).

Buenos Aires, 22 de julio de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se reimplanta la vigencia del artículo 56 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980) y se establece como nuevo plazo el 1º de septiembre de 1981, a los fines determinados por el segundo párrafo del citado artículo.

La citada norma legal prevé la concertación de convenios a celebrarse entre los gobiernos provinciales y el Ministerio de Acción Social, con el objeto de establecer el cómputo recíproco a los fines jubilatorios de los servicios no simultáneos comprendidos en las Cajas Nacionales de Previsión, en el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires y en las cajas o institutos provinciales y municipales de previsión, con los de las cajas provinciales para profesionales, y de éstas entre sí, con sujeción a las normas que se determinen en dichos convenios.

Agrega el artículo que si estos convenios no se hubieran celebrado dentro del plazo de un (1) año a contar de la vigencia de la disposición legal comentada (15 de marzo de 1980), las respectivas cajas provinciales de jubilaciones y pensiones para profesionales quedarán automáticamente comprendidas en el régimen de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley Nº 9.316|46.

Como consecuencia de la sanción de la disposición legal citada, la ex-Secretaría de Estado de Seguridad Social dio comienzo de inmediato a los estudios necesarios para la instrumentación de los convenios a celebrar con los gobiernos provinciales, a cuyo efecto constituyó un grupo de trabajo integrado con funcionarios de su área.

El análisis de los diferentes métodos de reciprocidad posibles, así como los estudios de factibilidad emprendidos por dicho grupo de trabajo, ponen en evidencia a la fecha una alta complejidad de tratamiento que se suma a la necesidad de lograr, en última instancia, un cuerpo normativo válido no sólo para las cajas nacionales de previsión, sino también para los organismos provinciales y municipales comprendidos en el régimen de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley Nº 9.316|46 y para las cajas de previsión y seguridad social provinciales para profesionales.

Si bien la actividad desarrollada hasta el momento, incluso con la participación de representantes de las cajas locales para profesionales, muestra ponderables resultados, no ha si-


19810731

do factible cubrir total y satisfactoriamente todas las exigencias que es necesario contemplar para consagrar convenciones de tan trascendente proyección, dentro del plazo establecido por el artículo 56, párrafo tercero de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980).

A mérito de ello se propicia la vigencia de la norma legal citada y el establecimiento de un nuevo plazo a los fines determinados en el segundo párrafo de la misma.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio T. Liendo
Carlos A. Lacoste

LEY Nº 22.476

Buenos Aires, 24 de julio de 1981.

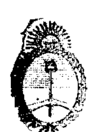
EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Reimplántase, a partir de la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 56 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980), estableciendo como nuevo plazo el 1º de septiembre de 1981, a los fines determinados por el segundo párrafo del citado artículo.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos A. Lacoste
Horacio T. Liendo



RESOLUCIONES

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

EMPRESAS DEL ESTADO

Obras Sanitarias de la Nación.
Actualización de los montos consignados en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.074|79.

RESOLUCION
Nº 67.702
Bs. As., 16|7|81

EN cumplimiento de lo establecido en el punto 4º del Decreto Nº 3074|79,

El Administrador
General
Resuelve:

Actualizar los montos consignadoss en los artículos 1º y 2º del Decreto número 3074|79, en la siguiente forma:
En el Artículo 1º a): Donde determina "... que no excedan de quinientos pesos ($ 500)..." debe establecer "... que no excedan de setencientos veinte mil pesos ($ 720.000).
En el Artícullo 1º b): Donde determina "...Estas multas podrán ser de hasta cien mil pesos ($ 100.000) ..." debe establecer ..."Estas multas podrán ser hasta de ciento cuarenta y un millones de pesos ($ 141.000.000).

En el Artículo 2º:

Apartado:	I	$	26.000
„	II	$	84.000
„	III	$	110.000
„	IV	$	140.000
„	V	$	265.000
„	VI	$	840.000
„	VII	$	1.650.000
„	VIII	$	2.750.000
„	IX	$	5.400.000

Conforme lo dispuesto en el citado Decreto, solicítese la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Lo dispuesto entrará en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Dése a Boletín y vuelva a Explotación.

Carlos Jajam

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Procedimiento que permita a las empresas presentar sus oposiciones a los proyectos a los cuales se le concedería la liberación del Impuesto al Valor Agregado.

RESOLUCION
Nº 121
Bs. As., 28|7|81

VISTO la Resolución S.E.D.I. número 10|81, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal dispone la publicación de los términos de referencia de aquellos proyectos en cuya solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos por la Ley número 21.608 y sus decretos reglamentarios regionales o sectoriales, peticionan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado.

Que dicha publicación se realiza con el objeto de posibilitar que el sector privado manifieste opinión en caso de juzgar que alguno de los proyectos podría eventualmente perjudicar a la industria eficiente ya instalada o en proceso de instalación en el caso de ser aprobado.

Que tal perjuicio debe ser tenido en cuenta como expresamente lo señala el artículo 2º de la Ley 21.608.

Que por otra parte, debe establecerse un procedimiento ágil que permita A la autoridad de Aplicación establecer razonablemente en que casos y en que medida se podría producir el perjuicio denunciado.

Que ello implica la necesidad de que las empresas que presentan su oposición suministren la información necesaria que permita una correcta evaluación de cada caso que deba ser analizado.

Que el procedimiento enunciado permite arbitrar las medidas necesarias de manera tal que el otorgamiento total o parcial de los beneficios fiscales no perjudique a la industria eficiente ya instalada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 23 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Todas las empresas que acrediten un interés legítimo sobre un eventual perjuicio que pudiere causarles la aprobación de un proyecto dentro del régimen instituido por la ley Nº 21.608 al cual se le concedería la liberación del Impuesto al Valor Agregado, tendrán el derecho de solicitar se consideren las oposiciones que formulan. A tal efecto deberán aportar toda la información exigida en el Anexo de la presente resolución.

Art. 2º. — La información exigida deberá ser presentada por la empresa recurrente en original y una (1) copia, sin identificación de la empresa, de las partes indicadas en el anexo dentro de los treinta (30) días de publicada la síntesis del proyecto en el Boletín Oficial. Las presentaciones que se realicen fuera de término, como así también las que no contengan la totalidad de la información requerida, se tenndrán por no presentadas y serán remitidas para su archivo.

Art. 3º. — Las oposiciones que se realicen en tiempo y forma, serán notificadas a la empresa que gestiona los beneficios dentro de los cinco (5) días de producidas aquellas, entregándose a esta en el momento de la notificación, la copia de las partes sin identificación de la empresa que se opone al otorgamiento de los beneficios. Con la documentación restante se formará expediente incidente.

Esta documentación no interrumpirá en ningún caso la evaluación de las actuaciones. La empresa titular del proyecto dispondrá de un plazo de treinta (30 días para contestar las oposiciones, o presentar información adicional relacionada con el tema. Con la documentación recibida de ambas partes, la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos procederá a evaluar e informar a la Autoridad de Aplicación si a su criterio corresponde o no, otorgar el beneficio en forma total o parcial.

Art. 4º. — Producido el informe, la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos procederá a notificar a ambas partes. Este informe no podrá ser recurrido, debiendo las partes interponer los recursos que estimen pertinentes contra el acto administrativo otorgatorio o denegatorio de beneficios promocionales.

Art. 5º. — Como criterio general se desestimarán las oposiciones en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de proyectos a radicarse en áreas de frontera, salvo que la oposición sea realizada por una planta industrial del mismo sector ya instalada en la misma área.
b) Cuando la capacidad productiva adicional que genera el proyecto, al momento previsto de su puesta en marcha no incida significativamente sobre el total del mercado local.
c) Cuando la mayor parte de la oferta se genere a través de empresas ya promovidas que actúen en el sector y la proponente busque equipararse a las anteriores, siempre que el mercado no se encuentre suficientemente abastecido.
d) Cuando la producción resultante del proyecto pueda sustituir productos de importación, aun cuando exista fabricación local de los mismos.

Art. 6º — En caso de existir oposición válida, se restringirá total o parcialmente el beneficio de la liberación del Impuesto al Valor Agregado a los proyectos presentados, cuando se verifique alguno de los siguientes casos:

a) Cuando las empresas instaladas hayan realizado importantes inversiones en mejoras tecnológicas de producción y existan dudas razonables sobre la evolución del mercado.
b) Cuando existan plantas industriales instaladas en áreas de frontera en la misma región o zona que la empresa que solicita promoción.
c) Cuando se verifique un margen de capacidad ociosa instalada en los últimos tres (3) años y no se prevea una expansión de la demanda.

Art. 7º — El procedimiento establecido en la presente resolución se aplicará a todas las oposiciones presentadas hasta la fecha que aún se encuentren pendientes de resolución. Para ello, la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos deberá requerir a las empresas que hubieren interpuesto oposiciones, que aporten en un plazo de quince (15) días la información exigida en el Anexo de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas y remitidas a su archivo.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

ANEXO

Antecedentes:

1. — Nombre de la empresa, domicilio legal, administrativo y de las plantas industriales, teléfonos.
2. — Número de expediente y productos a los que presenta oposición (x).
3. — Explicar detalladamente las razones por las que se considera que el otorgamiento del beneficio puede perjudicar a la industria. (x).

Información estadística:

4. — Capacidad instalada real de la empresa durante los últimos cinco (5) años. (Capacidad de producción alcanzable en condiciones operativas óptimas por turno de trabajo y por año).
5. — Producción, ventas, importaciones y exportaciones de la empresa durante los últimos diez (10) años, en volumen físico.
6. — Ventas mensuales durante los últimos doce (12) meses, en volumen y valor monetario. Posición neta de I.V.A. pagada durante ese período en ocasión de cada vencimiento. (Acompañar fotocopias de boletas de pago).
7. — Personal ocupado. (Administración, comercialización y producción durante los últimos cinco (5) años).
8. — Estructura resumida de costo unitario (a la fecha de presentación), de acuerdo al siguiente esquema: (para el o los productos involucrados).

	Por unidad
Costo materias primas	
Mano de obra	
Otros	
Costo de producción	
Costo de adm. y comerc.	
Costo financiero	
Costo total	
Precio de venta (sin I.V.A.)	

9. — Estimación del mercado actual y su probable evolución. Participapación histórica y futura estimada de su empresa en el mercado y número de empresas que operan en el mismo. (x).
10. — Breve descripción del proceso y tecnología utilizados e información sobre las inversiones en activo fijo realizadas en los últimos años detallando en qué consistieron (x).

Documentación:

11. — Balance de la empresa (incluyendo anexos) de los últimos tres (3) ejercicios fiscales.
12. — Número de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, en Dirección General Impositiva (I.V.A. y Ganacias) y de Previsión Social.
13. — Documentación que acredite la personería invocada.

(x) Estos cuatro puntos se presentarán en copia sin identificar.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación número: Solicitud Nº 409|81 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.
La documentación correspondiente se firmará por 360 días.
Monto del requerimiento: pesos 36.800.000.000 (pesos treinta y seis mil ochocientos millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: El día 4|8|81 a las 15 horas.
Fecha de disposición de los fondos: Desde el día 5|8 hasta el día 7|8|81 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avda. del Libertador 8250 (1429) Capital Federal. Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, 2º piso, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 31|7 Nº 5.640 v. 31|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 52|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 426|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 56.000.000.000 (cincuenta y seis mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 4|8|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 6|8|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 4|8|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 120.000.— e. 31|7 Nº 68.458 v. 31|7|81

ACEROS OHLER S. A.

En Liquidación

Vende

Concurso Nº 159. Línea Laminación de chapas y sus repuestos.
Concurso Nº 160. Elementos consultorio médico.
Concurso Nº 161. 6 Transformadores: de 3.000 Kva (13,2-10 Kv), 1.600 Kva (13,2-0,4 Kv), 1.000 Kva (13,2-0,4 Kv y 10-0,4 Kv), 600 Kva (13,2-0,4 Kv).
Concurso Nº 162. Lote de muebles y máquinas de oficina.
Concurso Nº 163. Elementos Laboratorio industrial.
Concurso Nº 164. Lote Herramientas, Instrumentos, Repuestos.
Apertura: 10 de agosto de 1981, 14 hs.
Visitas y pliegos: Lunes a viernes de 9 a 15 horas. Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, T.E. 208-0677.

$ 78.000.— e. 31|7 Nº 68.439 v. 31|7|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 136|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 415|81, para la obtención de un préstamo de $ 32.300.000.000, con el sellado de Ley a cargo de YCF, plazo de reintegro 180 días, y con disposición de fondos el día 3 de agosto de 1981.
Apertura de las propuestas que se reciban el día 31 de julio de 1981, a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avda. R.S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 29|7 Nº 5.589 v. 31|7|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 137|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 416|81, para la obtención de un préstamo de 31.400.000.000 pesos con el sellado de Ley a cargo de YCF plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 5 de agosto de 1981.
Apertura de las propuestas que se reciban el día 3 de agosto de 1981, a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 29|7 Nº 5.590 v. 31|7|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 10 (diez) días desde esta publicación a la firma Arven Sociedad Anónima y a la Srta. Gloria María Sauze (C.I. Nº 5.734.201, Policía Federal), para que comparezcan en el sumario Nº 590 Expediente Nº 38253|78 que se les sustancia de acuerdo con el Art. 8º de la Ley Nº 19359 en el Depto. de Sumarios de Cambio de esta Institución bajo apercibimiento de reclararlas rebeldes y continuar en ese estado la causa. Publíquese por 1 (un) día.

e. 31|7 Nº 5.649 v. 31|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 15, 16|3|81

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras - CAMCO-1

Nos dirigimos a Uds. para acompañarles el texto ordenado a la fecha de las disposiciones dictadas por esta Institución, que son de aplicación sobre el tema de la referencia.
Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina
Miguel C. Bruzón, Gerente del Tesoro.
Elías Salama, Subgerente General.

ANEXO

Circular Cámaras Compensadoras

I — Régimen general de cámaras compensadoras.
II — Disposiciones especiales para la Cámara Compensadora de la Capital Federal.
III — Disposiciones especiales para las cámaras compensadoras del interior.
IV — Interconexión de cámaras compensadoras.
V — Compensación de valores en localidades del interior donde no funcionan cámaras compensadoras.
VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

I — Régimen general de cámaras compensadoras.

1. Administración.
2. Funciones
3. Lugar de funcionamiento.
4. Horarios.
5. Miembros.
6. Documentos compensables.
7. Compensación.
8. Liquidación.
9. Intercambio de informaciones entre entidades.
10. Responsabilidades y deberes.
11. Personal.
12. Normas de procedimiento para el registro de valores compensables.
13. Infracciones a las reglamentaciones.
14. Gastos funcionales.
15. Lenguaje común bancario.
16. Modelo de cheques.

II — Disposiciones especiales para la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1. Canje y liquidación.
2. Cobertura de los saldos en contra.
3. Normas de procedimiento para el registro de valores compensables.

III — Disposiciones especiales para las cámaras compensadoras del interior.

1. Canje y liquidación.
2. Informaciones sobre documentos compensados.
3. Nómina de cámaras compensadoras.
4. Convenio.
5. Fórmulas a utilizar.

IV — Interconexión de cámaras compensadoras.

1. Cámaras afectadas al sistema.
2. Administración.
3. Horarios.
4. Documentos compensables.
5. Procedimiento para el canje.
6. Contabilización.
7. Otras disposiciones.
8. Fórmulas a utilizar.

V — Compensación de valores en localidades del interior donde no funcionan cámaras compensadoras.

1. Localidades comprendidas.
2. Administración.
3. Horarios.
4. Documentos compensables.
5. Canje y liquidación.
6. Normas de procedimiento para el registro de valores.
7. Informaciones sobre documentos canjeados.
8. Convenio.

VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1. Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones.
2. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
3. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado.
4. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
5. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsonales.
6. Bonos Nacionales de Interés Variable.

CIRCULAR CAMARAS COMPENSADORAS

I — Régimen general de cámaras compensadoras.

1. Administración.

El Banco Central, conforme con lo dispuesto por el Art. 28 de su Carta Orgánica, reglamenta la creación y funcionamiento de las cámaras compensadoras de cheques y otros valores.

Ejerce su administración, función que delega en el Banco de la Nación Argentina cuando las cámaras se hallen instaladas en el interior del país.

2. Funciones.

Las cámaras tienen a su cargo la compensación y liquidación de todo documento pagadero en el día presentado por una institución y a cargo de otra de la misma plaza y de sus casas ubicadas en la zona de influencia de ella, siempre que se trate de entidades miembros.

3. Lugar de funcionamiento.

La Cámara Compensadora de la Capital Federal funciona en el edificio habilitado por el Banco Central.

Las del interior, funcionan en locales habilitados por el Banco de la Nación Argentina, que además provee el personal y elementos necesarios para su desenvolvimiento.

4. Horarios.

La Cámara Compensadora de la Capital Federal observa el horario que fija el Banco Central de la República Argentina. En cuanto a los de las cámaras del interior, son fijados por el Banco de la Nación Argentina, previa aprobación del Banco Central.

Durante el horario de atención al público, no debe limitarse a la clientela la recepción de depósitos en cheques y demás valores a la vista contra otras entidades.

El 31 de diciembre o el último día hábil de cada año —feriado al solo efecto de la atención al público— se efectúa el rechazo, siempre que corresponda, de los documentos incluidos en las compensaciones pendientes de conformidad del día anterior.

Pueden establecerse uno o más períodos de canje, y dentro de cada uno apreciar las necesidades de efectuar más de una entrega de documentos ingresados a las entidades. En el primer período, cuya conformidad operará dentro de las 24 horas, la última entrega de compensación debe realizarse con posterioridad al término del horario de atención al público.

El canje de los documentos rechazados correspondientes al primer período se efectúa en el mismo día o, a más tardar, el siguiente hábil, media hora antes de la atención al público, a fin de que los documentos depositados el día anterior queden conformados antes de la apertura de las casas bancarias.

Con el fin de no perturbar el funcionamiento de las demás entidades, ningún miembro puede presentarse demorado a las sesiones de compensación y rechazo. Aquél que concurre a una reunión de cámara después del horario establecido, canjea solamente los documentos a su favor que hubiere presentado hasta la hora de cierre, y está obligado a recibir los entregados por los demás miembros a su cargo. Si una entidad no se presenta, la cámara igualmente admitirá los documentos a cargo de aquélla, debitándole en su cuenta, bajo aviso, el importe correspondiente.

5. Miembros.

Forman parte de las cámaras, las casas de las entidades comprendidas en el régimen bancario que reciben depósitos y que se hallen ubicadas en localidades donde funcionan cámaras.

También forman parte las entidades autorizadas en virtud de su radicación cercana a plazas con cámaras, las instituciones de servicio público actualmente incorporadas a ellas y las demás entidades que, a su solicitud, sean autorizadas por el Banco Central.

6. Documentos compensables.

6.1. Documentos en general.

—Cheques;

—Cheques certificados;

—Letras de cambio;

—Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo;

—Ordenes de pago bancarias;

—Giros y transferencias (postales y telegráficas);

—Cualesquiera otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.

6.2. Otros documentos.

Además de los enunciados precedentemente, pueden cursarse, por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, los siguientes documentos:

—Certificados en efectivo con orden de devolución, emitidos por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por depósitos en garantía, en las condiciones en ellos mencionadas;

—Liquidaciones de operaciones de cambio entre bancos efectuadas (canje 24 horas) en el día, o el inmediato anterior;

—Documento denominado: "Cheque Postal", sistema propio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.

—Letras de Tesorería.

6.3. Exclusiones.

Las instituciones tienen derecho a excluir de las cámaras cualquier documento compensable y a gestionar su cobro directamente ante el miembro obligado al pago.

7. Compensación.

7.1. Presentación de los documentos.

En las cámaras sólo se cursan los documentos en cuyo frente o dorso, indistintamente, se haya estampado un sello con el nombre del miembro que los presente y la fecha en que ello ocurra.

Ese sello implica, a la vez, la certificación de autenticidad de la firma del último endosante, así como la existencia de la representación invocada cuando el último endoso es firmado por mandatario, representante o persona autorizada.

En el caso de cheques o valores extendidos o endosados a la orden de la entidad que los presenta al canje, tales documentos pueden ser cursados por las cámaras con el solo sello de la entidad presentante, no siendo indispensable el endoso final.

El sello debe contener, además del nombre del presentante, el de la respectiva casa (central, sucursal, agencia), fecha y número de caja. Los cheques deben reunir los requisitos previstos en materia de cuenta corriente bancaria.

7.2. Valores rechazados. Motivos.

Para los valores rechazados, ya sea por devolución directa o por intermedio de las cámaras, rigen las disposiciones aplicables en materia de cuenta corriente bancaria.

Las cámaras están facultadas para vigilar la correcta aplicación de las aludidas disposiciones, para comprobar la veracidad de los motivos que se refieren a defectos del instrumento y para efectuar las observaciones que correspondan.

Asimismo, cuando sobre un documento rechazado existan divergencias de apreciación entre los miembros interesados, dan su opinión definitiva acerca del temperamento que deben adoptar las partes.

7.3. Irregularidades.

Cualquier irregularidad en el canje de documentos debe ser puesta enseguida en conocimiento de las cámaras, sin perjuicio de la comunicación directa que el miembro interesado considere conveniente.

8. Liquidación.

8.1. Liquidación en cuenta.

Los valores correspondientes al canje de documentos que se cursan por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, se registran en la cuenta que las entidades mantienen en el Banco Central.

A los fines de la liquidación de sus operaciones, cada miembro de las cámaras del interior mantiene en ellas una cuenta, por la cual se cursan los totales que se canjeen entre sí.

8.2. Carácter definitivo de los créditos y débitos.

Los créditos y débitos correspondientes a los documentos compensados sólo tienen carácter definitivo una vez transcurridos los plazos establecidos para la devolución de los valores rechazados, salvo los que se presenten en el período de canje de 24 horas de las Cámaras de la Capital Federal, Rosario, La Plata y Pergamino (Cap. II, punto 3).

En la compensación de valores rechazados, los débitos y créditos pertinentes son definitivos.

8.3. Saldos deudores.

Por los saldos deudores resultantes de dichos débitos y créditos, ya sea por compensación o rechazo, los miembros deben ajustarse a las disposiciones establecidas por el Banco Central.

8.4. Diferencias.

Cualquier diferencia que se compruebe en las listas o en la liquidación, debe ser abonada por el miembro respectivo en el acto de serle requerido. Si la entidad a quien corresponda ese pago no lo hace de inmediato, se le debita bajo aviso el importe correspondiente en su cuenta, a requerimiento del miembro acreedor.

8.5. Devolución por causas de fuerza mayor.

El miembro que, por causas de fuerza mayor, se ve obligado a devolver los valores presentados a su cargo, hace constar dicha circunstancia al dorso de los mismos, mediante la inserción de un sello que contiene además de su nombre, la fecha de la devolución y la leyenda "Devuelto por causas de fuerza mayor. Punto 8, inciso 8.5. del Régimen General de las cámaras compensadoras".

La entidad miembro, juntamente con la devolución de los valores presentados a su cargo, debe comunicar al Banco Central —a través de la respectiva cámara—, mediante nota firmada por contador y gerente, las causales en que funda la decisión adoptada, a fin de posibilitar su ulterior verificación.

9. Intercambio de informaciones entre entidades.

La tarea relacionada con el intercambio de informaciones que las entidades efectúan entre sí, puede realizarse en el recinto de la cámara, en alguna de las sesiones diarias, por intermedio de los empleados autorizados a concurrir para las operaciones de canje.



19810731

10. Responsabilidades y deberes.
Los miembros de las cámaras están obligados al cumplimiento de todas las disposiciones de esta reglamentación y de las demás que se dicten.
Deben adoptar asimismo, los sistemas, normas y fórmulas que indique el Banco Central, a fin de obtener la mayor rapidez y seguridad en las compensaciones.

11. Personal.
Las entidades deben ajustarse a las siguientes normas, relativas al personal que envíen a las cámaras.

11.1. Comunicar por escrito la designación de sus representantes, quienes deben conocer la reglamentación, estar capacitados para el desempeño de las tareas y hacerse responsables de la conducta de los empleados que los secunden.

11.2. Tomar las medidas necesarias para evitar que sus representantes cometan errores que entorpezcan el desarrollo de las operaciones.

11.3. Mientras permanezcan en el local de las cámaras, los representantes dependen de las autoridades de ellas, cuyas indicaciones tienen que acatar. Está prohibido realizar la clasificación de los documentos en el local, así como ausentarse hasta tanto las cámaras hayan cerrado sus operaciones. A requerimiento de la entidad administradora, los miembros deben remover a los representantes que carezcan de la competencia y corrección necesarias.

12. Normas de procedimiento para el registro de valores compensables.

12.1. Valores que obtienen conformidad en el día.
El registro de los documentos compensados en el período de canje de 24 horas se efectúa en el día, en las cuentas de la clientela.

12.2. Valores que no obtienen conformidad en el día.
Los documentos a cargo de otras entidades presentados a la cámara, no se acreditan en las cuentas de los depositantes. Los cheques recibidos de aquélla, no se debitan en las cuentas individuales.
Tales documentos se mantienen como "valores por acreditar" o "valores por debitar", según corresponda.

12.3. Suspensión de canjes.
En los casos en que no sea posible realizar totalmente las compensaciones del día —debido a asuetos o suspensiones circunstanciales de tareas— corresponde que los canjes suspendidos se efectúen en las ruedas que tienen lugar a la misma hora del día hábil siguiente. Cuando en algunas de las localidades con casas bancarias —cuyos documentos procede cursar por la cámara— rija un feriado propio y exclusivo, los cheques y otros valores librados contra tales casas, entrados el día anterior al del feriado en las demás entidades, son retenidos por éstas para ser enviados al canje el día siguiente, es decir, el día declarado feriado en la localidad correspondiente.
En tales circunstancias, los importes de los valores pendientes no deben acreditarse en las cuentas de los depositantes.

12.4. Registro de las operaciones por parte de las cámaras.
Las cámaras deben mantener en suspenso el registro de los valores a favor y a cargo de cada entidad que fueron objeto de compensación, hasta después de realizada la correspondiente sesión de rechazo para dichos documentos, oportunidad en que deben imputar en las cuentas de las entidades los importes correspondientes.

13. Infracciones a las reglamentaciones.
El incumplimiento de esta reglamentación y de las que se dicten, por parte de los miembros, es considerado frente a las previsiones que, con relación a las entidades y personas responsables, establece el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.
En las cámaras del interior, el Banco de la Nación Argentina vigila el cumplimiento de las disposiciones relativas a su funcionamiento e informa al Banco Central de las infracciones cometidas.

14. Gastos funcionales.

14.1. Los gastos inherentes al funcionamiento de la Cámara Compensadora de la Capital Federal son debitados mensualmente a cada entidad miembro en sus respectivas cuentas corrientes, de acuerdo con la liquidación que se efectúa por aplicación del siguiente procedimiento: la mitad por partes iguales entre todos los componentes y la otra mitad en proporción al importe de los documentos compensados (a cobrar).

14.2. Los gastos de funcionamiento de las cámaras del interior, son sufragados por la totalidad de sus miembros mediante anticipos mensuales. Al finalizar cada semestre, se efectúan los ajustes correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento: la mitad por partes iguales y la otra mitad en proporción al importe de los documentos compensados (a cobrar).

14.3. Por su intervención en el sistema de interconexión de cámaras compensadoras, se reconoce al Banco de la Nación Argentina, como única compensación, el reintegro de los gastos en que incurra (administrativos, de transporte, télex, etc.) que, al igual que los restantes gastos funcionales, son debitados mensualmente a las instituciones participantes, conforme a la liquidación que se practica en proporción al monto de los valores presentados al cobro.

15. Lenguaje común bancario.
Consultar el libro "Especificaciones para el reconocimiento de caracteres magnéticos".
Por disposición del Banco Central, se adopta como lenguaje común bancario para el sistema argentino el carácter denominado Código Magnético 7 Bastones —CMC7—.
Las normas que determinan la línea de código y medidas del cheque y demás valores pagaderos a la vista —de cumplimiento obligatorio para todas las entidades bancarias del país—, son las que seguidamente se detallan:

15.1. Dimensiones del documento.
El cuerpo principal del documento debe tener 178 mm de largo por 76 mm de ancho. El talón de cobro cuyo uso es facultativo va unido al de la libreta y se ubica a la izquierda del cheque, giro bancario, etc. La unión de tales elementos en ningún caso debe ser punteada, sino que se efectúa mediante el procedimiento de perforado o troquelado a guiones para cortar. De la misma forma, en ningún caso debe utilizarse el sistema de impresiones mecánicas del tipo "perforación" para consignar el número de identificación de la cuenta y/o cualquier otra información, dado que el perforado deja residuos que perjudican el funcionamiento de los equipos electrónicos de lectura. Unicamente se admite el uso de impresiones "en relieve", que no origina tal dificultad.

15.2. Diseño.
El diseño del cuerpo del documento debe ajustarse a las disposiciones en vigencia, y a los aspectos que a continuación se detallan:
En el ángulo superior derecho se deja un espacio destinado a la consignación del importe. Debajo se imprime en un primer renglón el código de la entidad y el de la cámara que corresponda.
Separado por una línea, en el segundo renglón, el código del tipo de casa y el del domicilio de pago.
Los valores correspondientes a las casas que intervienen en el período de canje de 24 horas de la Cámara de la Capital Federal, deben ser identificados mediante la impresión de la sigla C 24, a la derecha de la codificación, en números arábigos.
Código de entidad: Deben utilizarse el código asignado a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos ceros o uno respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.
Código de Cámara: Separado por un guión del anterior, las dos cifras siguientes indican la cámara compensadora que, para el caso de la Cámara de la Capital Federal, se identifica 00. El código que sirve para individualizar las restantes cámaras que operan en el país es el que figura en el Capítulo III, Punto 3, identificándose con los dígitos (99) a las casas instaladas en localidades que no cuentan con tales organismos.
Código de tipo de casa: El renglón continuo debe utilizarse para identificar el tipo de casa. A tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:
Casa Central y/o única como 000
Casa Matriz como 999
Filiales en forma correlativa del 001 al 998.
Código de domicilio de pago: Separado por un guión del anterior, las cuatro cifras siguientes indican el código postal del domicilio de pago según la guía editada por ENCOTel.

15.3. Franja libre, reservada para la línea de código.
Al pie del documento se deja una franja libre longitudinal sin impresión. Su ancho a partir del borde inferior es de 16 mm.
La línea de Código, es decir el conjunto de caracteres CMC7 que se pueden imprimir dentro de la banda indicada, se compone de cuatro áreas —de derecha a izquierda, áreas 1, 2, 3 y 4—, las que se determinan a saber:
Area 1: De uso obligatorio para las entidades que integran la Cámara de la Capital Federal.
De derecha a izquierda:
Símbolo Nº 2
Importe — diez dígitos
Campo en blanco: Mínimo un espacio de 3.2 mm.
Tipo de documento: dos dígitos (cheque 00, giro bancario 01; giro postal 02; cheque del viajero 03; libranza de pago 04, cheque certificado 05; etc.). La impresión del código del cheque 00 es obligatoria para las entidades.
Esta área cuenta con diez dígitos para importe del documento (9.999.999.999). El espacio en blanco al final de los diez dígitos del importe es necesario para controlar la longitud del área de importe cuando se clasifica fuera de línea. Este control es muy importante para verificar la cantidad de dígitos que componen el importe. Asimismo, se imprimen todos los ceros no significativos a la izquierda del dígito más significativo del importe y hasta el espacio en blanco referido.
Aunque generalmente el área 1 es codificada por el receptor, en algunos casos (cheque del viajero, etc.), puede ser precodificada por el emisor. También deben ser precodificados los dos dígitos correspondientes al tipo de documento.
Area 2: De uso opcional.
De derecha a izquierda:
Símbolo Nº 1
Número de cuenta: diez dígitos
Luego del símbolo Nº 1 se codifican hasta diez dígitos de uso opcional para las entidades.
Area 3: De uso obligatorio para las entidades del país (Con excepción del giro bancario).
De derecha a izquierda:
Símbolo Nº 5
Código de domicilio de pago: cuatro dígitos
Código de sucursal: tres dígitos
Cámara: dos dígitos
Código de entidad: tres dígitos.
Estos doce dígitos sirven para identificar a la entidad emisora girada.
El símbolo usado para fin del área 3, en este caso el Nº 5, es necesario para el control de alimentación en los equipos lectores clasificadores de alta velocidad.
Area 4: De uso obligatorio para las entidades del país.
De derecha a izquierda:
Número de cheque: ocho dígitos
Símbolo Nº 3
Los ocho dígitos indicados pueden extenderse en caso de ser necesario hasta el margen izquierdo permitido.

15.4. Otras disposiciones.
Queda a cargo de las entidades la responsabilidad de exigir de sus proveedores las garantías necesarias de que la calidad de los cheques y demás documentos se ajuste a las especificaciones requeridas para el procesamiento en equipos electrónicos de alta velocidad.
Previo a la impresión definitiva de los documentos, deben hacer llegar a este Banco Central —Departamento de Compensación de Valores—, 50 ejemplares de cada impresión que se efectúe.

16. Modelos de cheques.

16.1. Modelo de cheque correspondiente a una entidad miembro de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Nº 2L000000 $
Banco de la Nación Argentina
011-00
018-1425
BUENOS AIRES (AGENCIA PALERMO) .... DE 19 ....
DOMICILIO DE PAGO SANTA FE 4156 CAPITAL FEDERAL
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
LA CANTIDAD DE PESOS

00000000 ⑆0110001814254⑆

16.2. Modelo de cheque correspondiente a una entidad que interviene en el canje de 24 horas de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Nº 2L000000 $
011-00 / 000-1036 C24
Banco de la Nación Argentina
BUENOS AIRES (CASA CENTRAL) .... DE 19...
DOMICILIO DE PAGO: BME. MITRE 326 CAP. FED.
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
LA CANTIDAD DE PESOS
⑈00000000 ⑆0110000010 36⑆

16.3. Modelo de cheque correspondiente a una entidad instalada en una localidad del interior del país, que cuenta con cámara compensadora.

Nº 2L000000 $
011-05 / 030-1900
Banco de la Nación Argentina
LA PLATA (BS. AS.) .... DE 19...
DOMICILIO DE PAGO: AVDA. 7 Nº 802 - LA PLATA -
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
LA CANTIDAD DE PESOS
⑈00000000 ⑆0110503019 00⑆

16.4. Modelo de cheque correspondiente a una entidad instalada en una localidad del interior del país, que no cuenta con cámara compensadora.

Nº 1L000000 $
011-99 / 201-3280
Banco de la Nación Argentina
COLON (E. RIOS) .... DE 19...
DOMICILIO DE PAGO: DOCE DE ABRIL 191 - COLON (E. RIOS)
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A
LA CANTIDAD DE PESOS
⑈00000000

II — Disposiciones especiales para la Cámara Compensadora de la Capital Federal

1. Canje y liquidación.

1.1. Integración del área 1 por las entidades receptoras.
Los receptores de los documentos deben integrar el área 1 con 10 dígitos que indican su importe y 2 dígitos para el tipo de documento de que se trata, según el siguiente orden:

00 — Cheque
01 — Giro bancario
02 — Giro postal
03 — Cheque viajero
04 — Libranza de pago
05 — Cheque certificado
06 — Orden de pago
07 — Varios
08 — Cheque postal

1.2. Períodos de canje.

1.2.1. Período de canje de 24 horas (18,30)
Interviene una casa por entidad bancaria, ubicada en el sector delimitado por las Avenidas Belgrano, Entre Ríos, Callao, del Libertador, calle San Martín, Avenida Madero e Ingeniero Huergo. Además, intervienen las oficinas de Azopardo 350, Paseo Colón y Moreno y Sarmiento 774, del Banco de la Nación Argentina, la oficina de Leandro N. Alem 222, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y la Delegación de Lavalle 1268, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Los Bancos Mercantil Argentino y Mayo Cooperativo Ltdo., están autorizados a participar únicamente con sus casas instaladas en Corrientes 1891 y Paso 646, respectivamente.

1.2.2. Período de canje de 48 horas (23,00)
Participan todos los miembros de la cámara; las casas principales por los valores correspondientes a aquéllas que no intervienen en el primer período y las demás por la totalidad de sus documentos.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

1.3. Régimen operativo.

1.3.1. Sesión de compensados de 24 horas
Las entidades presentan fórmulas integradas con caracteres CMC 7, a saber:

Fórmula Nº 1 — 1927
Area 1: Importe contra la entidad que corresponda. Código de documento 24.
Area 3: De izquierda a derecha 6 ceros. Código de entidad presentante, 3 dígitos. Código de entidad girada, 3 dígitos.

Fórmula Nº 2 — 1865
Area 1: Importe total de los valores presentados. Código de documento 98.
Area 3: De izquierda a derecha. Código de entidad presentante, 3 dígitos. A continuación 9 ceros.

Una vez conformado el proceso, los documentos —con el área 1 debidamente codificada— clasificados por casa girada, acompañados de una lista con el detalle e importe total de tales documentos y las respectivas fórmulas Nº 1, se canjean en forma manual.
Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que consta:
POR ENTIDAD RECEPTORA
—Zona de compensación.
—Código de la entidad receptora y fecha.
—Código de entidad girada. Importe contra esa entidad.
—Total general computado (Crédito).
POR ENTIDAD GIRADA
—Zona de compensación.
—Código de entidad girada.
—Total general computado (Débito).

1.3.2. Sesión de compensación de 48 horas
Las entidades miembros presentan las fórmulas integradas con caracteres CMC 7 que se detallan más abajo, acompañadas con una tira de suma con el correspondiente sello de la entidad receptora y fecha.

Fórmula Nº 1 — 1927
Area 1: Importe contra la entidad girada que corresponda. Código de documento 41.
Area 3: De izquierda a derecha 6 ceros. Código de entidad presentante, 3 dígitos. Código de entidad girada, 3 dígitos.

Fórmula Nº 2 — 1865
Area 1: Importe total de los valores presentados en cámara. Código de documento 98.
Area 3: De izquierda a derecha. Código de entidad presentante, 3 dígitos. A continuación 9 ceros.

Canjean los documentos —con el área 1 debidamente integrada— clasificados en paquetes, uno por cada girado, acompañando un listado obtenido de la lectura efectuada por sistema de procesamiento de datos, en el que debe figurar la fecha, el nombre del presentante, numeración e importe de los respectivos valores y suma total.
Unicamente, frente a casos de fuerza mayor que impidan la presentación de dicho listado, se aceptan tiras de sumas confeccionadas por máquinas convencionales.
Los que resulten rechazados en el proceso previo de lectura, deben presen

tarse con una tira de suma identificando la fecha de compensación, entidad receptora, importes y suma total. En ambos casos los valores deben mantener el mismo ordenamiento que el consignado en los respectivos listados.
El importe total de los dos paquetes de documentos por cada girado es volcado en una tira de suma cuyo total debe coincidir con el codificado en las fórmulas Nº 1 — 1927. No obstante, se admite la entrega separada de ambos paquetes, uno por los documentos procesados correctamente y el otro correspondiente a los rechazos técnicos, debiéndose presentar en estos casos dos fórmulas Nº 1 — 1927.

Los receptores deben incluir en cada paquete entregado a los girados un duplicado de la fórmula Nº 1 — 1927 presentada para su proceso a la cámara.
Cada entidad miembro recibe de la cámara tiras impresas en las que consta:

Por entidad receptora
—Zona de compensación.
—Código de entidad receptora y fecha.
—Código de entidad girada. Importe contra esa entidad.
—Total general computado (Crédito).

Por entidad girada
—Zona de compensación.
—Código de entidad girada.
—Total general computado (Débito).

Las entidades miembros entregan la pertinente documentación a la cámara desde las 20.30 y hasta las 23.00, destacándose que no se admiten presentaciones parciales. Es de carácter optativo el retiro de los valores a su cargo con anterioridad a la distribución de los correspondientes créditos y débitos que tiene lugar a partir de las 23.30, aproximadamente.
La entidad girada puede devolver en la respectiva sesión de rechazados todos aquellos documentos cuyos importes no hayan sido magnetizados en el área 1. En tal supuesto, los valores no deben ser intervenidos con el sello de rechazo, correspondiendo integrarse en CMC 7 un volante adicional 1927 por cada receptor con la siguiente leyenda: "no admitido en compensación-área del importe no magnetizado".

2.4. Sesiones de rechazados de 24 y 48 horas.

Se realizan a las 8.30 y 17.30, respectivamente, del día hábil siguiente. El 31 de diciembre o el último día hábil de cada año, feriado al solo efecto de la atención al público, únicamente se realiza la sesión de rechazados que hace al período de canje de 24 horas. La correspondiente al de 48 horas se efectúa en el horario habitual el día hábil posterior.

Las entidades miembros presentan las fórmulas 1 y 2, integradas con caracteres magnetizables CMC 7, de la siguiente forma:

Fórmula Nº 1 — 1927
Area 1: Importe contra la institución girada que corresponda. Código de documento 00.
Area 3: De izquierda a derecha 6 ceros. Código de entidad presentante: 3 dígitos. Código de entidad girada: 3 dígitos.

Fórmula Nº 2 — 1865
Area 1: Importe total de los valores presentados en cámara. Código de documento 98.
Area 3: De izquierda a derecha. Código de entidad presentante: 3 dígitos. A continuación 9 ceros.

Los valores rechazados son canjeados en forma manual en el recinto ubicado en el 1er. piso del edificio San Martín 216.
Cada entidad recibe de la cámara compensadora las correspondientes notas de crédito y débito.

2. **Cobertura de los saldos en contra.**
Cada miembro mantiene en el Banco Central una cuenta corriente, en la cual debe tener fondos disponibles suficientes para responder en cualquier momento al saldo en contra que resulte de la liquidación de las operaciones, ya sea por compensación o rechazo de documentos.
En caso de producirse algún saldo deudor se aplica el procedimiento previsto por la reglamentación de las cuentas corrientes de las entidades en el Banco Central.

3. Normas de procedimiento para el registro de valores compensables.
Régimen especial para los documentos que intervienen en el canje de 24 horas de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, aplicable también en el correspondiente a las cámaras de Rosario, La Plata y Pergamino.
Los valores que se presentan al canje y los que a su vez se retiran, son acreditados y debitados en las cuentas de los clientes con la misma fecha de los depósitos.
Con igual fecha se acredita y debita en las cuentas corrientes que poseen las entidades en el Banco Central el monto de los documentos presentados y retirados respectivamente.

Luego de la correspondiente rueda de rechazos y de acuerdo con las posibilidades funcionales de cada entidad, los valores devueltos pueden debitarse en las cuentas de los clientes con fecha del día de presentación o bien con fecha del día del rechazo.
En este último caso, además de arbitrar los recaudos indispensables para que no se efectúen pagos sobre depósitos no conformados, deben habilitar una planilla especial, que se utiliza para discriminar a qué cuenta corresponden los valores rechazados (cuentas corrientes, adelantos en cuentas corrientes, documentos descontados, etc.).

Las planillas especiales que habiliten las entidades para registrar el monto de los documentos rechazados, forman parte de la documentación diaria de contabilidad, debiendo conservarse ordenadamente para su verificación por parte del Banco Central.

III — Disposiciones especiales para las cámaras compensadoras del interior.

1. Canje y liquidación.

1.1. Preparación de los documentos en las entidades.
Con la debida anticipación a la hora en que tiene lugar el canje, proceden a separar los documentos según sea la institución sobre la cual están girados.
De cada uno de tales grupos de documentos a cobrar, obtienen, mediante máquina de sumar, detalle de los valores que los componen y sus respectivos totales.
La tira de suma así obtenida es agregada a su respectivo grupo de documentos, con lo cual se forman lotes para su distribución en el recinto de la cámara.

1.2. Preparación en las entidades de comprobantes necesarios para la compensación.

El importe que arroja cada tira se suma, como también la cantidad de documentos compensados se consignan en la fórmula Nº 3.600 (volante), que corresponda a cada miembro pagador.
La suma de los volantes se consigna en la fórmula Nº 3.601 (valores a cobrar—Crédito), que representa el importe total y la cantidad de los documentos que cada entidad lleva a la cámara para su cobro.
Asimismo, deben integrar la fórmula Nº 3.598 (Control del movimiento de valores), con los importes y cantidad de documentos consignados en la fórmula Nro. 3.600 (volante), la que queda en poder del Jefe de la Cámara.
Al concurrir a la cámara, cada entidad presenta a la Mesa de Liquidaciones los siguientes comprobantes:
— Fórmula Nº 3.600 (volante) a nombre de los demás miembros;
— Fórmula Nº 3.601 (valores a cobrar—Crédito);
— Fórmula Nº 3.598 (control del movimiento de valores).
El personal de la cámara, comprueba mediante suma a máquina de las fórmulas Nº 3.600 que su total concuerde con el importe declarado en la respectiva fórmula Nº 3.601.
Al obtener la conformidad, el Jefe suscribe la fórmula Nº 3.601 y la retiene junto con la Nro. 3.598, conservando también la respectiva tira de suma que es individualizada con el número de código correspondiente a la entidad presentante.

1.3. Distribución de los valores.
Los valores son distribuidos entre los miembros por el representante de la entidad que hace la presentación.
Al tenerse conocimiento de la exactitud del importe consignado en la fórmula Nº 3.601, el representante distribuye los volantes entre las entidades libradas, quienes en base de las cifras consignadas en la fórmula Nº 3.600, proceden a integrar la Nº 3.598 y obtener sumas.

Con dicho importe, integran la fórmula Nº 3.602 (valores a pagar—Débito), que significa el monto total y la cantidad de documentos a su cargo.

1.4. Nueva entrega de comprobantes a la cámara.
Cada entidad presenta los siguientes comprobantes:
— Fórmula Nº 3.600 (volante) a nombre propio;
— Fórmula Nº 3.602 (valores a pagar—Débito).

El personal de la cámara comprueba mediante suma a máquina de las fórmulas Nº 3.600 que sus totales concuerden con el importe y cantidad de documentos declarados en la Nº 3.602.
Al obtener la conformidad, el Jefe suscribe la fórmula Nº 3.602 y la retiene junto con la tira de suma que sirvió para efectuar el control, la que se individualiza con el número de código correspondiente a la entidad pagadora.

1.5. Liquidación final.

El personal de la cámara comprueba que el total de los créditos (fórmula Nº 3.601) concuerde con el total de los débitos (fórmula Nº 3.602) y con los totales de documentos. En caso afirmativo, la Mesa de Liquidaciones procede a distribuir el duplicado de los créditos y débitos mencionados. Caso contrario, coteja tales totales con los de las tiras de suma que se obtienen en oportunidad de confeccionar los respectivos créditos y débitos, o efectúa las demás verificaciones necesarias hasta igualar sumas acreedoras y deudoras, con lo cual se da por terminada la sesión.
Los originales de las fórmulas Nros. 3.601 y 3.602 se utilizan para efectuar las anotaciones contables respectivas en las cuentas de las entidades.

1.6. Cuentas de las entidades.
Al solo efecto de la liquidación diaria de los saldos originados por el canje de cheques y otros valores en las cámaras compensadoras del interior, cada entidad miembro debe mantener en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente denominada "Banco... — Cámara Compensadora".

En dicha cuenta las entidades deben contar con fondos suficientes para responder al saldo deudor que resulte de la liquidación diaria de las operaciones, luego de efectuada la correspondiente sesión de rechazados de cada período de canje vigente. Caso contrario, y hasta tanto no se cubra el saldo deudor, su intervención en la cámara se circunscribe a presentar los documentos girados contra las demás entidades miembros, no pudiendo retirar los valores a su cargo.
Se fija un interés punitorio de 1,4 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período sobre los eventuales saldos deudores que se registren en dichas cuentas. El Banco de la Nación Argentina acumula los intereses liquidados durante cada período mensual, transfiriéndolos al Banco Central el primer día hábil del mes siguiente.
Los depósitos deben efectuarse con billetes de $ 50.000 y denominaciones superiores, o con valores a la vista girados contra bancos de la misma plaza.
Disposición transitoria: En las cámaras que aún el Banco de la

Nación Argentina no haya implantado el régimen precedente, dicha entidad está facultada para convenir con las demás entidades el sistema de cancelación de saldos, debiendo someter los convenios correspondientes a la aprobación del Banco Central.
La liquidación de los saldos se ajusta a las siguientes normas:
—La cancelación de saldos existentes en las cuentas de la cámara se efectúa una vez por semana, el día que se estime más oportuno.
—No obstante, cuando en las cuenta se acumulen saldos deudores o acreedores de importancia, debe procederse a su compensación. Ello tiene por finalidad evitar, en día o días determinados, la acumulación de tareas que en otros momentos pueden realizarse sin tropiezos.

2. Informaciones sobre documentos compensados.
Las cámaras confeccionan las siguientes informaciones periódicas, para remitir al Banco Central (Departamento de Compensación de Valores), antes del día 6 de cada mes:
—Fórmula Nº 3603: Estadística sobre canje de documentos.
Se integra por duplicado una fórmula por la cámara en general y otra por cada entidad miembro en particular, correspondiente al total de sus respectivos movimientos mensuales, enviando los originales y archivando los duplicados.
—Fórmula Nº 652: Saldos diarios.
Se asienta en la misma el estado diario registrado en el curso del mes por cada entidad en la cuenta "Cámara Compensadora", indicando fecha y forma de cancelación de saldos. Esta fórmula se confecciona por triplicado cursando original y copia y reteniendo la restante.

3. Nómina de cámaras compensadoras.
En el interior del país funcionan las siguientes cámaras compensadoras:

	Código
Buenos Aires	
Azul	18
Bahía Blanca	03
Balcarce	58
Bolívar	63
Capital (La Plata)	05
Chascomús	64
Chivilcoy	65
Junín	25
Mar del Plata	06
Necochea	35
Nueve de Julio	59
Olavarría	36
Pehuajó	37
Pergamino	38
San Nicolás	19
San Pedro	66
Tandil	39
Trenque Lauquen	32
Tres Arroyos	40
Catamarca	
Capital	22
Córdoba	
Bell Ville	68
Capital	02
Cruz del Eje	69
Marcos Juárez	70
Río Cuarto	17
San Francisco	42
Villa Carlos Paz	60
Villa María	43
Corrientes	
Capital	14
Goya	44
Chaco	
Capital (Resistencia)	13
Presidencia R. S. Peña	41
Chubut	
Esquel	67
Trelew	31
Comodoro Rivadavia	23
Entre Ríos	
Capital (Paraná)	10
Concepción del Uruguay	45
Concordia	09
Formosa	
Capital	24
Jujuy	
Capital	21
La Pampa	
Capital (Santa Rosa)	30
General Pico	46
La Rioja	
Capital	26
Mendoza	
Capital	04
General Alvear	71
General San Martín	34
San Rafael	20
Misiones	
Capital (Posadas)	15
Neuquén	
Capital	27
Río Negro	
Capital (Viedma)	33
Cipolletti	72
General Roca	61
S. Carlos de Bariloche	62
Salta	
Capital	12
San Juan	
Capital	11
San Luis	
Capital	29
Villa Mercedes	73
Santa Cruz	
Capital (Río Gallegos)	28
Santa Fe	
Capital	07
Casilda	47
Rafaela	48
Rosario	01
Venado Tuerto	49
Santiago del Estero	
Capital	16
Tucumán	
Capital	08

4. Convenio.
Las cámaras se rigen por las disposiciones enunciadas en el modelo de convenio que se transcribe a continuación

MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de ...., Provincia de .... a los .... días del mes de .... del año ...., los bancos .... en su carácter de miembros de la cámara compensadora local, celebran el presente convenio, a los efectos de ajustar el canje de valores a las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina. Las bases y condiciones que a continuación se especifican, rigen a partir del día ...... del corriente, sujetas a la conformidad de dicha institución.

I — Valores compensables:

a) Se cursan por la cámara compensadora local, documentos exigibles a la presentación en las casas bancarias, firmantes del presente convenio.
Son los siguientes:
1 — Cheques;
2 — Cheques certificados;
3 — Cheque postal;
4 — Letras de cambio;
5 — Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo;
6 — Ordenes de pago bancarias, siempre que sean exigibles a su presentación;
7 — Giros y transferencias (postales y telegráficas);
8 — Otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.

b) Las instituciones tienen derecho a excluir de la cámara cualquier documento compensable y a gestionar su cobro directamente ante el miembro obligado al pago.

Las reuniones de canje se efectúan en el siguiente horario:
Compensados ....
Rechazados ....
Los horarios establecidos en el presente convenio son de cumplimiento estricto, no permitiéndose participar de las sesiones a las entidades que concurran fuera de término, salvo los días lunes, después de feriado y fin de mes, que tienen como máximo una tolerancia de quince minutos.

II — Liquidación de saldos:
Al solo efecto de la liquidación diaria de los saldos originados por el canje de cheques y otros valores en las cámaras compensadoras del interior, cada entidad miembro debe mantener en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente denominada "Banco ...... —Cámara Compensadora".
En dicha cuenta las entidades deben contar con fondos suficientes para responder al saldo deudor que resulte de la liquidación diaria de las operaciones, luego de efectuada la correspondiente sesión de rechazados de cada período de canje vigente. Caso contrario, y hasta tanto no se cubra el saldo deudor, su intervención en la cámara se circunscribe a presentar los documentos girados contra las demás entidades miembros, no pudiendo retirar los valores a su cargo.
Se fija un interés punitorio de 1,4 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período sobre los eventuales saldos deudores que se registren en dichas cuentas. El Banco de la Nación Argentina acumula los intereses liquidados durante cada período mensual, transfiriéndolos al Banco Central el primer día hábil del mes siguiente.
Los depósitos deben efectuarse con billetes de $ 50.000 y denominaciones superiores, o con valores a la vista girados contra bancos de la misma plaza.
Nota: En las cámaras que aún el Banco de la Nación Argentina no haya implantado el régimen precedente, dicha entidad está facultada para convenir con las demás entidades el sistema de cancelación de saldos, debiendo someter los convenios correspondientes a la aprobación del Banco Central.
La liquidación de los saldos se ajusta a las siguientes normas:
—La cancelación de saldos existentes en las cuentas de la cámara se efectúa una vez por semana, el día que se estime más oportuno.
—No obstante, cuando en las cuentas se acumulen saldos deudores o acreedores de importancia, debe procederse a su compensación. Ello tiene por finalidad evitar, en día o días determinados, la acumulación de tareas que en otros momentos pueden realizarse sin tropiezos.

III — Infracciones al presente convenio:
El Banco de la Nación vigila el cumplimiento de todas las normas relativas al funcionamiento de la cámara compensadora.
A los fines de la aplicación de las disposiciones del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, el Banco de la Nación informa mensualmente al Banco Central las infracciones cometidas por los miembros de la cámara.
En tales informaciones deja constancia de las oportunidades en que las entidades miembros hayan quedado fuera del canje por incumplimiento a los horarios fijados.

IV — Asuntos vinculados con la compensación de valores:
Las reuniones para deliberar sobre asuntos vinculados con la cámara compensadora, son convocadas y presididas por el Gerente o quien cumpla sus funciones en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, quien toma a su cargo informar y/o solicitar aprobación de lo actuado al Banco Central sobre el convenio, así como acerca de las modificaciones que en el futuro se efectúen al mismo.
Los casos no previstos se resuelven conforme a las disposiciones del Banco Central en lo referente al Régimen general de cámaras compensadoras y son motivo de las reuniones precitadas, en las que se fija el criterio a seguir.
De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

5. Fórmulas a utilizar.
Las cámaras del interior se proveen directamente de las fórmulas que les son necesarias para su funcionamiento, a cuyo efecto las adquieren mediante concurso de precios. El gasto es soportado en la forma prevista en el Capítulo I, Punto 14 del Régimen general de cámaras compensadoras.

Nº	Denominación
652	Estadística de saldos diarios
3598	Control de movimiento de valores
3600	Volante
3601	Valores a cobrar — crédito
3602	Valores a pagar — débito
3603	Información sobre canje de documentos
2118	Hoja de Contabilidad
A—1	Distribución de cancelación
A—2	Compensación de saldos
A—3	Certificación de saldos

— Período de conservación de las fórmulas.
Nº 652 .... un año
Nº 3598 .... un mes
Nº 3600 .... un mes
Nº 3601 .... diez años
Nº 3602 .... diez años
Nº 3603 .... tres meses
Tiras de máquina de sumar. Un mes.
Nº 2118 .... diez años
Nº A—1 .... un año
Nº A—2 .... un año
Nº A—3 .... un año

IV — Interconexión de cámaras compensadoras.

1. Cámaras afectadas al sistema.
Intervienen con carácter obligatorio todas las cámaras que funcionan en el país y sus respectivas entidades miembros.
Se hallan interconectadas con la Cámara Compensadora de la Capital Federal las de Azul, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Rosario y Santa Fe. También se hallan interconectadas entre sí, las cámaras de Corrientes y Resistencia.

2. Administración.
Por delegación del Banco Central, actúa como organismo ejecutivo del sistema el Banco de la Nación Argentina.

3. Horarios.
Los horarios de presentación de los valores, así como los términos para la conformidad, son establecidos de común acuerdo entre el Banco Central y el Banco de la Nación Argentina, conforme a la distancia entre las distintas cámaras y a los medios de transporte disponibles.
Debe procurarse que los horarios de presentación y de rechazo coincidan con los fijados para los canjes locales.

4. Documentos compensables.
Se canjean cualesquiera de los documentos enumerados en el Capítulo I, Punto 6 del Régimen General, depositados en una entidad miembro y girados contra otra de una ciudad que cuente con cámara.
Quedan excluidos de este canje los documentos que libren las instituciones intervinientes contra sus mismas casas. No puede emplearse ningún procedimiento que, directa o indirectamente, signifique utilizar el sistema de interconexión para trasladar fondos por parte de las entidades entre distintas localidades. Sin perjuicio de ello, pueden acordarse excepciones a dicha limitación, cuando existan razones de interés general vinculadas con el movimiento de fondos, que así lo justifiquen.

5. Procedimiento para el canje.
Los documentos pagaderos en localidades con cámaras, son depositados por los tenedores en la cuenta corriente que posean en cualquier casa bancaria participante del canje local. El depósito es efectuado mediante boleta distinta a la que se utiliza para los valores que intervienen en la compensación local. Las entidades deben adoptar las providencias del caso para imprimir tales boletas conforme a sus necesidades internas y a los distintos plazos de conformidad que se fijen para cada cámara interconectada.

5.1. Presentación de los documentos.
Los cheques y demás valores recibidos por cada entidad son clasificados por ésta en paquetes, uno por cada entidad pagadora, a los que agrega una tira de suma de máquina con su respectivo total. El importe que arroje cada tira se consigna en la fórmula "Volante" que corresponda a cada miembro pagador. A su vez, con la suma de los "Volantes" se integra la fórmula "Valores a cobrar — crédito", que representa el total de los documentos que cada miembro presenta para ser cobrados en la otra cámara.
Al concurrir a la cámara presentante, cada entidad entrega la siguiente documentación:
— Volante (a nombre de cada miembro pagador).
— Valores a cobrar — crédito (por el total).
— Los valores a canjear y las respectivas cintas de suma.
En lo que respecta a las instituciones miembros de la Cámara de la Capital Federal, éstas deben integrar una sola fórmula "Valores a cobrar — crédito", por el total de los valores presentados contra todas las cámaras interconectadas, detallando por cámara los respectivos parciales. Igual temperamento adopta la Cámara de la Capital Federal, con la confección de las respectivas fórmulas "Valores a pagar — débito". Dicho temperamento es de igual aplicación para las respectivas sesiones de rechazo.
El personal de la cámara comprueba mediante suma a máquina de los volantes, que su total concuerde con el importe de la fórmula "Valores a cobrar — crédito".
Al obtenerse la conformidad, el Jefe suscribe la citada fórmula, que es contabilizada en la cuenta que mantiene cada entidad miembro (en el caso de bancos que intervienen en el canje de Buenos Aires, en la cuenta corriente en el Banco Central), con valor diferido a la realización de la correspondiente rueda de rechazos.
Simultáneamente, se integra la fórmula "Control de Movimiento de Valores", con cuyo total se confecciona al débito al Banco de la Nación Argentina mediante la fórmula "Valores a pagar — débito", también con valor diferido.

5.2. Liquidación.
Reunida la documentación presentada por las entidades miembros dentro de los horarios estipulados para cada una de las cámaras pagadoras, los valores, las cintas de suma y los volantes se entregan al Banco de la Nación Argentina a fin de que tramite su cobro. Dicho banco remite la documentación citada a su casa establecida en la localidad girada.
Recibidos los efectos por la casa del Banco de la Nación Argentina, ésta procede a confeccionar, por el total, la fórmula "Valores a cobrar — crédito", luego de lo cual presenta al canje los valores con las cintas de sumas y los volantes, dentro del horario de compensación.
Por su parte las entidades giradas deben observar la mecánica habitual para los canjes comunes, es decir con los volantes integran la fórmula "Control de Movimiento de Valores", para

su vez confeccionar la fórmula "Valores a pagar — débito".
Los documentos no corrientes son devueltos al Banco de la Nación Argentina en las pertinentes sesiones de rechazados formulándose los respectivos créditos y débitos en las fórmulas "Valores a cobrar — crédito" y "Valores a pagar — débito", respectivamente.
La citada entidad remite los devueltos, las cintas de sumas y los volantes a su casa ubicada en la cámara presentante.
Esta última casa devuelve en la forma habitual tales documentos a las entidades presentantes confeccionando los pertinentes débitos y créditos con lo cual queda finalizado el ciclo de canje.
Si por razones de fuerza mayor los documentos devueltos no pueden llegar a la cámara presentante, el Banco de la Nación Argentina adelanta por télex u otro medio los detalles de los valores rechazados (entidad presentante, el número de cheques, importe, etc.).

6. Contabilización.
Se aplican las normas en vigor vinculadas con la contabilización de los cheques y demás valores de y para canje.

7. Otras disposiciones.
En todo cuanto no esté previsto en la presente reglamentación, rigen las disposiciones generales aplicables a las cámaras compensadoras.

8. Fórmulas a utilizar.
Las fórmulas a utilizar por las cámaras en el sistema de interconexión son:

Denominación	Números de fórmulas De interior a Capital Federal	De Capital Federal a interior
Volante	3.600 (')	3.600 (')
Valores a cobrar — crédito	1.855 (')	1.907 (')
Control de Movimiento de valores	697 A	3.598
Valores a pagar — débito	4.101 (')	1.906 (')
Volante	3.600 (")	3.600 (")
Valores a cobrar — crédito	1.855 (")	1.909 (")
Valores a pagar — débito	4.101 (")	1.908 (")
Hoja de Contabilidad	2.118	—

(') — Para sesiones de compensados.
(") — Para sesiones de rechazados.

V — Compensación de valores en localidades del interior donde no funcionan cámaras compensadoras.

1. Localidades comprendidas.
Las siguientes normas son de aplicación en todas las localidades cuyas libranzas no sea posible cursar por alguna de las cámaras que funcionan en el país y son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades radicadas en cada una de ellas.

2. Administración.
Las reuniones para deliberar sobre asuntos vinculados al canje de documentos, deben ser convocadas y presididas por el gerente o quien cumpla sus funciones, en la sucursal o delegación del Banco de la Nación Argentina.
En caso de que no funcione sucursal o delegación de esa Institución, actúe el gerente o quien cumpla sus funciones, en la sucursal o delegación del Banco Nacional de Desarrollo, el del banco correspondiente al estado provincial respectivo, el de la entidad local privada (si hay más de una, la de mayor capital integrado) y, finalmente, el de la sucursal o delegación de otra entidad (de mayor capital integrado), en ese orden.
Todo acuerdo que se celebre con respecto a estas normas debe informarse al Banco Central, incluyendo lo relativo a horarios de canje y modalidades, tanto de canje como de conformidad de los depósitos en cheques efectuados por la clientela.

3. Horarios.
En cada localidad las entidades establecen de común acuerdo los horarios a que deban ajustarse, como también a partir de qué momento se consideran conformados los depósitos a que dan origen los documentos canjeados. El canje debe realizarse con posterioridad al término del horario de atención al público, a fin de que los valores depositados obtengan conformidad a más tardar el día hábil siguiente, antes de la iniciación de dicho horario.
El 31 de diciembre o el último día hábil de cada año, feriado bancario al solo efecto de la atención al público, las entidades no deben suspender los canjes o devoluciones de documentos que habitualmente realizan, a fin de reducir al mínimo las operaciones pendientes.

4. Documentos compensables.
Clase.
Se compensan a través del procedimiento que establecen estas normas, los documentos a la vista enunciados en el Capítulo I, Punto 6 del Régimen general de las cámaras compensadoras.

5. Canje y liquidación.
5.1. Presentación de los documentos.
Cada entidad presenta a la librada a las horas que convengan entre sí, los documentos cuyo pago solicita.
Tales documentos deben acompañarse de una lista, en duplicado si así lo solicita el librado, con la nómina de los importes a cobrar con su respectivo total.
5.2. Condiciones a reunir.
La entidad librada sólo acepta los documentos en las condiciones previstas en el Capítulo I, Punto 7 del Régimen general (sello del banco que los presente, etc.).
5.3. Canje centralizado.
Las entidades pueden convenir en no concurrir recíprocamente a solicitar el pago de valores y efectuar el canje en el local de una de las entidades, en las condiciones que acuerden.
5.4. Liquidación.
A los efectos de estas operaciones, cada entidad mantiene con cada una de las demás de la misma localidad, una cuenta denominada "canje de valores", en la cual registran los totales que se canjean entre sí.
La entidad librada deja constancia de haber recibido el total que indique la lista mediante nota de crédito que extiende en el acto de su presentación. Para esta operación pueden utilizarse las notas de crédito establecidas para los depósitos en cuenta corriente.
Los valores que no puedan ser pagados deben reintegrarse a la entidad presentante, de acuerdo con lo que se estipule entre las partes.
Deben convenir entre sí las condiciones que rigen para la liquidación de los saldos que registre la cuenta "Canje de Valores".

6. Normas de procedimiento para el registro de valores.
Valores que obtienen o no conformidad en el día.
Respecto de los valores que se cobren y los que no se cobren en el día, se sigue igual procedimiento que el establecido sobre el particular en el Régimen general de cámaras compensadoras.

7. Informaciones sobre documentos canjeados.
7.1. Registro diario.
Las entidades comprendidas en los convenios sobre canje de valores deben anotar en un Registro diario de documentos canjeados" la cantidad y el importe de los documentos pagados y rechazados en cada jornada.
7.2. Conservación de los elementos.
A fin de facilitar las verificaciones de los inspectores del Banco Central, las entidades deben conservar, debidamente ordenada, toda la documentación correspondiente a estas operaciones.

8. Convenio.
La compensación de valores en localidades del interior del país donde no funcionan cámaras, se rige por las condiciones establecidas en el siguiente modelo de convenio:

MODELO DE CONVENIO

En ...., a los .... días del mes de .... de mil novecientos .... entre las sucursales de los Bancos .... y .... de esta Ciudad, de común acuerdo se celebra el presente convenio a efectos de ajustar la compensación de valores a las normas dictadas por el Banco Central para las localidades donde no funcionan cámaras compensadoras. Las condiciones establecidas en este convenio comienzan a regir desde el .... sujetas a la conformidad de dicha Institución.

a) Canje.
Cada entidad compensa libremente sus valores y acumula saldo deudor o acreedor en una sola cuenta denominada "Canje de Valores" abierta a dicho fin y en la que se registran los totales que se canjean recíprocamente.
Los valores a canjear son los siguientes:
1. Cheque.
2. Cheques certificados.
3. Letras de cambio.
4. Certificados y obligaciones de depósito a plazo fijo.
5. Ordenes de pago bancarias.
6. Giros y transferencias (postales y telegráficas).
7. Otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizadas por el Banco Central.

b) Horario para el canje y conformidad de los depósitos.
1. Los documentos cuyo pago se solicite, deben ser presentados al librado hasta las ..... (el canje, debe efectuarse como mínimo media hora después de finalizada la atención al público), o sea .... después del término de atención al público, como máximo. Su conformidad debe darse a más tardar a: ... (sin excepción, los canjes deben estar conformados en el mismo día o a más tardar al siguiente hábil, media hora antes de comenzar el horario de atención al público.
2. Tales documentos deben acompañarse de una lista con el detalle de los importes a cobrar y la correspondiente boleta de depósito.
3. La institución librada deja constancia de haber recibido el total de documentos que indique la lista, mediante devolución debidamente conformada del duplicado de la misma.
4. Los valores que no puedan ser pagados, deben reintegrarse a la entidad presentante dentro del plazo máximo fijado en la última parte del Punto 1 del presente inciso.

c) Liquidación.
En virtud de que dichos saldos, como los de bancos y corresponsales, no están amparados por la garantía de los depósitos (Ley 22.051), deben convenir entre sí las condiciones para la liquidación de las cuentas "Canje de Valores".

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1. Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones (Decreto-Ley 20.147/73).
1.1. Presentación de la documentación a la Cámara.
— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.
1.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación recibida a la cámara, todos los días hábiles entre las 16.00 y las 18.00.
1.3. Material a preparar.
— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.
En un volante de grupo que lleva el código de identificación 99, el presentante debe imprimir en el área 3 su código —o el de la entidad que represente según corresponda— y en el área 1 el importe total de cada lote.
En su ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.
— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan pre-impresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
— Volante total del banco (Fórmula Nº 1.865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la cámara y debe llevar el código de identificación 98.
En caso de que el importe de que se trata exceda de pesos 9.999.999.999 debe confeccionarse un nuevo volante que contenga en el área 1 el excedente de esa suma y cuyo código de identificación es 94.
También debe imprimir los códigos que según el caso corresponda en el área 3 de ambos volantes.
En el ángulo superior derecho del volante 98 debe colocarse en forma manuscrita la cantidad de documentos que compone la entrega a la cámara.
— Sobre sustituto (Fórmula número 1.863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.
La entidad presentante debe codificar en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.
1.4. Forma de presentación.
En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94 éste debe preceder inmediatamente al anterior.
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.
1.5. Material a recibir de la cámara.
Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que consta:
Entidad receptora:
— Recaudación Decreto-Ley Nro. 20.147/73.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de solicitud e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (93).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.
Entidad girada (Banco de la Nación Argentina):
— Recaudación Decreto-Ley Nro. 20.147/73.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de solicitud e importe por cada documento.
— Código y totales por entidad receptora (importe bruto, cantidad de documentos e importe de comisiones).
— Total general (cantidad de documentos procesados e importe de comisiones).
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.
Además se entregará la documentación recibida con destino final a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (boletas de pago preimpresas y sobres conteniendo los valores rechazados).
Horario de entrega por parte de la cámara.
Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior del recinto de la cámara, a partir de las 16.00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

2. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
2.1. Presentación de la documentación a la cámara.
— Entidades miembros, por sí.
— Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.
2.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación todos los días hábiles entre las 16.00 y 18.00.
2.3. Material a preparar.
— Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.

El total de importes de cada lote se integra en un volante que lleva el código de identificación 99.

La entidad receptora también debe imprimir sus códigos en el área 3.

En su ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.

— Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).

Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.

En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.

— Volante total de banco (Fórmula Nº 1.865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a las cámara y lleva el código de identificación 98.

En caso de que el importe que se trata exceda de pesos 9.999.999.999 debe confeccionarse un nuevo volante que contenga en el área 1 el excedente de esa suma y cuyo código de identificación es 94.

La entidad receptora también debe imprimir sus códigos en el área 3 de ambos volantes.

En forma manuscrita se indica en el ángulo superior derecho del volante 98 la cantidad de documentos que componen la entrega a la cámara.

— Sobre sustituto (Fórmula número 1.963).

Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.

La entidad receptora codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

2.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que le sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94, éste debe preceder inmediatamente al anterior.

Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de los totales.

2.5. Material a recibir de la cámara.

Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que consta:

Entidad receptora:

— Recaudación Obras Sanitarias de la Nación.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de partida e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada:

— Recaudación Obras Sanitarias de la Nación.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

2.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior del recinto de la cámara, a partir de las 16.00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

3. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado (Ley 20.631).

3.1. Presentación de la documentación a la cámara.

—Entidades miembros, por sí.

—Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

3.2. Horario.

Las entidades presentan la documentación a la cámara, todos los días hábiles entre las 16,00 y 18,00.

3.3. Material a preparar.

—Documento.

Las áreas 1 y 2 del documento deben ser postcodificadas por el receptor, a saber:

Area 1:

Dígitos 3|12: Importe.

Dígitos 1|2: Se codifica:

Con 01: cuando el importe es a favor de la Dirección General Impositiva.

Con 02: cuando el importe es a favor del responsable.

Cuando el documento arroja saldo "cero" por no haberse consignado importes en saldo a favor de la D.G.I. (01), ni en saldo a favor del próximo período (02), en los dígitos 1|2 se codifica 02 y los dígitos 3|12 se integran con ceros.

Area 2:

Dígitos 5|10: Se codifica la fecha de recepción del documento, a saber:

5|6: Corresponden a día.
7|8: Corresponden a mes.
9|10: Corresponden a año.

Cuando el día o el mes consta de un solo número en los dígitos 5 y|o 7 se imprime "0" (CERO).

Dígitos 1|4: Se codifica con ceros.

—Volante de grupo (Fórmula Nº 1864).

Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.

El total de importes de cada lote se integra en un volante de grupo que lleva el código de identificación 99.

En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, debe utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

Area 3:

Dígitos 11 y 12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

Dígito 10: Se codifica:

Con 1: Cuando el lote es integrado por liquidaciones a favor de la D.G.I.

Con 2: Cuando el lote es integrado por liquidaciones a favor del responsable.

Dígitos 4|9: Se codifica la fecha de presentación del lote a cámara, a saber:

4|5: Corresponden a día.
6|7: Corresponden a mes.
8|9: Corresponden a año.

Cuando el día o el mes consta de un solo número en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0" (CERO).

Dígitos 1|3: Código de banco receptor.

En el ángulo superior derecho del volante de grupo, se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.

No deben integrarse las áreas 2 y 4.

—Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1866).

Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.

En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.

—Volante total de banco (Fórmula Nº 1865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.

En caso de que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión los previstos para tal fin en el área 3.

Area 3:

Dígitos 9|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe cuando no alcanzan los 10 dígitos del área 1.

Dígitos 4|8: 5 ceros.

Dígitos 1|3: Código de banco receptor.

En forma manuscrita debe indicarse en el ángulo superior derecho del volante 98 la cantidad de documentos que compone la entrega a cámara.

No deben integrarse las áreas 2 y 4.

—Sobre sustituto (Fórmula Nº 1863)

Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.

El receptor codifica en dicho sobre el contenido de las 4 áreas del documento que reemplaza.

3.4. Forma de entrega.

Una vez separada la documentación por concepto, o sea (01 — liquidación a favor de la D.G.I.) y (02 — liquidación a favor del responsable y|o con saldo 0), en cada caso se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98).

Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

3.5. Material a recibir de la cámara.

Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que consta:

Entidad receptora:

— Recaudación Dirección General Impositiva - I.V.A.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Número de responsable e importe de cada documento.
— Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
— Cantidad de documentos.
— Importe de comisiones devengadas.
— Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
— Idem de documentos.
— Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada (Banco de la Nación Argentina):

— Recaudación Dirección General Impositiva - I.V.A.
— Código de la entidad y fecha de proceso.
— Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
— Nota de débito por las comisiones devengadas.

3.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior del recinto de la cámara, a partir de las 16.00 del día hábil siguiente a la fecha de presentación.

4. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

4.1. Presentación de los documentos a la cámara.

—Entidades miembros, por sí.

—Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

4.2. Horario.

Las entidades entregan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 9,00 y 10,00.

4.3. Material a preparar.

—Volante de grupo (Fórmula Nº 1.864).

Cada lote de documentos debe ser de 300, aproximadamente.

En un volante de grupo que lleva el código de identificación 99, la entidad presentante debe imprimir en el área 3 su código —o el del que represente según corresponda— y en el área 1 el importe total de cada lote.

En su ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con la tira de suma correspondiente a ese lote.

Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).

Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.

En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.

—Volante total de banco (Fórmula Nº 1.865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a la cámara y lleva el código de identificación 98.

En caso de que el importe de que se trata exceda de pesos 9.999.999.999 debe confeccionarse un nuevo volante que contenga en el área 1 el excedente de esa suma y cuyo código de identificación es 94.

También deben imprimir los códigos que según el caso corresponda en el área 3 de ambos volantes.

En el ángulo superior derecho del volante 98 deben colocarse en forma manuscrita la cantidad de documentos que compone la entrega a la cámara.

—Sobre sustituto (Fórmula Nro. 1.863).

Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.

La entidad presentante codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

4.4. Forma de presentación.

En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes. A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94, éste debe preceder inmediatamente al anterior.

Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

4.5. Material a recibir de la cámara.

Cada entidad recibe de la cámara listados en los que constan:

Entidad receptora:

—Recaudación aportes de trabajadores autónomos.
—Código de la entidad y fecha de proceso.
—Número de cuenta e importe de cada documento.
—Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
—Cantidad de documentos.
—Importe de comisiones devengadas.
—Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
—Idem de documentos.
—Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
—Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada (Banco de la Nación Argentina):

—Recaudación. Aporte de trabajadores autónomos.
—Código de la entidad y fecha de proceso.
—Número de cuenta especial —5.110|7—.
—Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
—Nota de débito por las comisiones devengadas.

4.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior del recinto de la cámara, a partir de las 16,00 del segundo día hábil siguiente a la fecha de presentación.

5. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.

5.1. Presentación de los documentos a la cámara.
—Entidades miembros, por sí.
—Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

5.2. Horario.
Las entidades entregan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 9 y las 10.

5.3. Material a preparar.
—Volante de grupo (Fórmula Nº 1864).
Cada lote no debe exceder de los 300 documentos, aproximadamente, pudiendo presentar un volante por cada sucursal.
En el volante de grupo, que lleva el código de identificación 99, el banco debe imprimir:
Area 1:
Dígitos 3|12: Importe total de cada lote.
Area 2:
Dígitos 1|3: Código del receptor o del que represente, según corresponda.
Dígitos 4|9: Fecha de cobranza, a saber:
4|5: Corresponden a día.
6|7: Corresponden a mes.
8|9: Corresponden a año.
Cuando el día o el mes conste de un solo número, en los dígitos 4 y|o 6 se postmarca "0" (CERO).
Dígitos 10|12: Ceros.
Area 4:
Dígitos 6|8: Numeración correlativa de los lotes que integran la presentación.
—Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
—Volante total de banco (Fórmula Nº 1865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso de que el importe de que se trate supere los 10 dígitos, se confecciona un volante complementario que consigna en el área 1 el excedente de esa suma y cuyo código de identificación es 94.
Area 3:
Dígitos 1|3: Código del receptor o del que represente, según corresponda.
Dígitos 4|12: Ceros.
Area 4:
Dígitos 6|8: Cantidad total de lotes que integran la entrega.
—Sobre sustituto (Fórmula Nº 1863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto para que ambos lleguen unidos a la cámara.
La entidad presentante codifica en dicho sobre el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

5.4. Forma de entrega.
En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.
A continuación del último documento de la entrega se ubica el volante total de banco (98). Si es necesario confeccionar un volante 94, éste debe preceder inmediatamente al anterior.
Por separado se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que concuerde con el magnetizado en el área 4 de los correspondientes volantes 99, a fin de facilitar la conciliación de totales.

5.5. Material a percibir de la cámara.
Cada entidad recibe de la cámara listados en los que consta:
Entidad receptora:
—Ordenes de Pago Previsionales.
—Código de entidad y fecha de proceso.
—Número de beneficiario, número correlativo —de acuerdo con el orden de proceso— e importe de cada documento.
—Total computado, total informado (volante 99), diferencia (si la hubiere) y número de lote.
—Total general computado, total general informado (volante 98), diferencia (si la hubiere) y cantidad total de lotes que conforman la entrega.
—Listado complementario consignando por lote los documentos rechazados en la primera lectura.
—Nota de crédito por el importe bruto de los documentos procesados.
—Nota de crédito por las comisiones devengadas.
Entidad girada (Banco Central de la República Argentina).
—Ordenes de Pago Previsionales.
—Código de entidad y fecha de proceso.
—Número de las diversas cuentas a debitar.
—Nota de débito por el importe bruto de los documentos procesados.
—Nota de débito por las comisiones devengadas.

5.6. Horario de entrega por parte de la cámara.
Las entidades pueden retirar la documentación a que se refiere el punto anterior, del recinto de la cámara, a partir de las 16,00 del tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación.

6. Bonos Nacionales de Interés Variable.

6.1. Presentación de la documentación a la cámara.
—Entidades miembros, por sí.
—Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

6.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 8,00 y 10,00.

6.3. Material a preparar.
—Documento.
Las entidades receptoras no deben magnetizar las áreas 1 y 2, por cuanto todos los datos necesarios para su proceso, incluso el importe, se hallan precodificados.
—Volantes de grupo (Fórmula Nº 1.864).
Cada lote de documentos no debe exceder de los 300, aproximadamente, correspondiendo efectuar entregas menores, cuando lo recepcionado no supere esa cifra.
El total de importes de cada lote —valor nominal— se integra en el área 1 del volante de grupo que lleva el código de identificación 99.
En caso que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse —como extensión—, los previstos para tal fin en el área 3.
Area 3:
Dígitos 11 y 12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe, cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.
En caso de no ser utilizados se codifican con ceros.
Dígito 10: Se codifica "0" (CERO).
Dígitos 4|9: Se codifica la fecha de presentación del lote a cámara, a saber:
4|5: Corresponden al día.
6|7: Corresponden al mes.
8|9: Corresponden al año.
Cuando el día o el mes conste de un solo número, en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0" (CERO).
Dígitos 1|3: Código de la entidad receptora.
Area 4:
Dígitos 6|8: Se codifica el número de lote, en orden correlativo.
Dígitos 1|5: Se completa con "0" (CERO.)
No debe integrarse el área 2.
—Volante separador de grupo (Fórmula Nº 1.866).
Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.
En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.
—Volante total de banco (Fórmula Nº 1.865).
Este volante contiene en el área 1 el importe total —valor nominal— de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.
En caso que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión, los previstos para tal fin en el área 3.
Area 3:
Dígitos 10|12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe, cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.
Dígitos 4|9: 6 ceros.
Dígitos 1|3: Código de entidad receptora.
Area 4:
Dígitos 6|8: Se codifica el número total de lotes que componen la entrega.
Dígitos 1|5: Se completa con "0" (CERO).
En forma manuscrita debe indicarse en el ángulo superior derecho del volante 98, la cantidad de documentos que integra la remesa enviada a cámara.
No debe integrarse el área 2.
—Sobre sustituto (Fórmula número 1.863).
Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas o agregados, etc.), debe colocarse en un sobre sustituto, para que ambos lleguen unidos a la cámara.
La entidad receptora codifica, en dicho sobre, el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

6.4. Forma de entrega.
En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.
A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98).
Aparte se entregan las tiras de suma, las que deben tener en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que debe concordar con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales.

6.5. Material a recibir de la cámara.
Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que constan:
Entidad receptora:
—Bonos Nacionales de Interés Variable.
-Código de entidad y fecha de proceso.
-Número del título e importe del mismo.
—Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
—Cantidad de documentos.
—Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (98).
—Idem de documentos.
—Listado de documentos con oposición.
—Nota de crédito por el importe bruto de las rentas o amortizaciones, según corresponda, de los documentos procesados.
—Nota de crédito por las comisiones devengadas.
Entidad girada (Banco Central de la República Argentina).
—Recaudación Bonos Nacionales de Interés Variable.
—Código de entidad y fecha de proceso.
—Número de título e importe del mismo.
—Total computado por entidad receptora.
—Total general procesado.
—Nota de débito por el importe bruto de las rentas o amortizaciones, según corresponda, de los documentos procesados.
—Nota de débito por las comisiones devengadas.
—Documentación pertinente.

6.6. Horario de entrega por parte de la cámara.
A partir de las 16,00 del primer día hábil siguiente a la fecha de presentación, las entidades pueden retirar del recinto de la cámara los listados de proceso y oposición y, al tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación, los correspondientes créditos.

e. 31|7 Nº 5.559 v. 31|7|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 362|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|EMETERIO AGUSTIN GOMEZ ELIZECHE s|infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduanas", se ha dictado la Res. Fallo Nº 207|81, que transcripta dice: "Clorinda, 11 de junio de 1981. — Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a Emeterio Agustín Gómez Elizeche, D.N.I. Nº 92.120.371, domiciliado en Paso de los Libres 2424, Capital Federal, al pago de una multa igual a $ 8. 01.020 (pesos ocho millones ochocientos un mil veinte), equivalente a (2) dos veces el importe actualizado del valor FOB de la unidad motivo de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduanas en vigencia. — Artículo 2º) Formular cargo al Automóvil Club Argentino, con domicilio en Av. Libertador 1850, Capital Federal, por la suma de $ 2.126 (pesos dos mil ciento veintiséis), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 12 inc. d) de la Ley de Aduanas en vigencia y art. 8º del Dcto. 15341|38. — Artículo 3º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del segundo párrafo del art. 63 de la Ley de Aduanas y art. 95 del mismo texto legal. — Artículo 4º) Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 5º) Adjudíquense los importes recaudados a Rentas Generales en los términos del art. 204 de la Ley de Aduanas vigente. — Artículo 6º) De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 31|7 Nº 5.653 v. 31|7|81

En SA-12 Nº 290|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|LEE HAN CHUL, s|inf. art. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 299|80, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 21 de julio de 1981. Visto... y Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a Lee Han Chul, D.N.I. Nº 92.277.704, sin domicilio legal constituido, al pago de una multa igual a $ 28.889.820 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte), equivalente a (2) dos veces el valor Fob actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Formular cargo a Lee Han Chul, D.N.I. Nº 92.277.704, sin domicilio constituido, por la suma de $ 6.717 (pesos seis mil setecientos diecisiete), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 12 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — Artículo 4º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63, segundo párrafo y 95, de la Ley de Aduana vigente. — Artículos 5º y 6º: De forma. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. de la Aduana de Clorinda.

e. 31|7 Nº 5.645 v. 31|7|81

En SA-12-Nº 236|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Alvarez, Margarita Isabel s|inf. arts. 140 ter y 171º, Ley A.N.A." se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 300|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 21 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a ISABEL MARGARITA ALVAREZ, L.C. 1.808.846, domiciliada en Peña 2225, Capital Federal, al pago de una multa igual a $ 14.444.910 (pesos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos diez), equivalente a (2) dos veces el valor Fob actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171º, inc. c) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2º: Formular cargo a Isabel Margarita Alvarez, L.C. 1.808.846, con domicilio en Peña 2225, Capital Federal, por la suma de $ 2.384 (pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro), equivalen-

te al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128º, inc. d) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Artículo 4º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del art. 63, segundo párrafo y 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda".

e. 31|7 Nº 5.644 v. 31|7|81

En SA-12-Nº 190|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Valdez, Sergio Raúl s|inf. arts. 140 ter y 171º, Ley A.N.A.", se transcribe la parte resolutiva de la Res. Fallo Cl. Nº 301|81, dictada por el Administrador de esta Aduana en la causa de mención, que dice: "Clorinda, 21 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a RAUL SERGIO VALDEZ, C.I. 4.303.666, domiciliado en Sarmiento y Rioja, Cruz Alta, Córdoba, al pago de una multa igual a $ 28.889.820 (pesos veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte), equivalente a (2) dos veces el valor Fob actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 171º, inc. c) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 2º: Formular cargo a Raúl Sergio Valdez, C.I. Nº 4.303.666, con domicilio en Sarmiento y Rioja, Cruz Alta, Córdoba, por la suma de $ 6.885 (pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128º, inc. d) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 3º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Artículo 4º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63º, segundo párrafo y 95º de la Ley de Aduana vigente. Artículos 5º y 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Adm. Aduana de Clorinda".

e. 31|7 Nº 5.643 v. 31|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 236

Buenos Aires, 28 de Julio de 1981.

Visto la Ley Nº 19.597, la Resolución ME. Nº 123|76, las Disposiciones DNA. Nros. 401|77, 254|79 y 22|81, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno durante el mes de Agosto de 1981, en un volumen acorde con los requerimientos de la demanda.

Por ello,

El Director Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en Ochenta y Cinco Millones (85.000.000) de kilogramos de azúcar, la cuota de entrega al consumo interno durante el mes de Agosto de 1981 distribuída entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla que se agrega y forma parte de la presente.

Art. 2º — Autorízase la cesión de cuota de entrega al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios, dentro del margen establecido en el anexo de la presente Disposición. El ingenio cesionario, podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario, a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas, inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de la Disposición DNA. Nº 22|81, se tendrá en cuenta la suma de las cuotas mensuales establecidas para el cuatrimestre comprendido entre los meses de junio a setiembre del corriente año.

Art. 4º — Las infracciones a la presente Disposición, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Jorge A. Quinteros.

CUOTA DE AZUCAR BLANCO PARA CONSUMO DEL MERCADO INTERNO, A DISTRIBUIRSE DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1981

Ingenios	Existencia declarada al 30-VI-81 Kgs.	Existencia computable al 30-VI-81 Kgs.	Cuota para el mes de agosto de 1981 Kgs.
Aguilares S.A.	8.751.245	4.680.563	2.328.825
C.I.A. S.A. — Ingenio Bella Vista	6.846.419	4.362.508	2.170.575
Cía. Azucarera Concepción S.A.	25.593.757	14.127.842	7.029.339
Cruz Alta S.A.	7.006.621	5.340.810	2.657.332
S.A. Azucarera Argentina — Ingenio La Corona	13.003.124	8.787.382	4.372.182
José Minetti y Cía. Ltda. — Ingenio La Fronterita	11.870.108	4.971.404	2.473.533
S.A. Córdoba del Tucumán — Ingenio La Providencia	13.187.645	5.574.665	2.773.687
Cía. Azucarera y Alcoholera Soler S.A. — Ingenio La Florida	4.972.599	3.423.435	1.703.338
Azucarera La Trinidad S.A.	13.034.376	8.553.399	4.255.763
Cía. Azucarera del Norte — Ingenio Leales	4.404.028	2.539.046	1.263.308
S.A. Marapá	5.876.770	—	—
S.A. Azucarera Argentina - Arrendataria Ingenio Ñuñorco	5.853.080	4.262.580	2.120.856
C.A. San Juan S.A.	4.647.358	1.216.443	605.244
Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar.	9.040.175	4.154.115	2.066.889
Azucarera Juan M. Terán — Ingenio Santa Barbara	9.336.100	1.557.620	774.996
Pueblo Independencia S.A. Ingenio Santa Rosa	—	—	—
Ingenio La Esperanza S.A.	24.299.275	16.642.035	8.280.282
Ledesma S.A.	52.734.555	34.207.771	17.020.153
Ingenio Río Grande S.A.	9.385.880	5.374.108	2.673.899
Ingenio San Isidro S.A.	7.611.941	5.506.954	2.739.997
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal	36.157.710	25.773.170	12.823.493
S.A. Ind. Welbers Ltda. — Ingenio Arno	3.835.510	2.777.260	1.381.832
S.A. Ind. Welbers Ltda. — Ingenio Las Toscas	5.938.215	5.112.715	2.543.343
Cía. Azucarera Las Palmas	2.676.250	632.431	314.668
Cooperativa Azucarera San Javier Ltda.	2.074.170	1.253.031	625.961
Total General:	288.136.911	170.836.337	85.000.000

e. 31|7 Nº 5.648 v. 31|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

El Asistente de la Subgerencia de Personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica al ex-agente de dicho Organismo señor Luis Oscar Moreira la resolución dictada por el interventor en el mismo, cuya parte resolutiva dice:

Resolución I. Nº 235|81.

Artículo 1º — Declarar cesante con cargo al artículo 42 inciso a) del Estatuto del Personal, al agente señor Luis Oscar Moreira (legajo Nº 9085) quien se desempeñaba en la Gerencia Acción Social en calidad de Personal de Servicio Escalafonado. — Fdo.: Comodoro (R) Raúl Jorge Fraga - Interventor.

e. 31|7 Nº 5.641 v. 4|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

El Asistente de la Subgerencia de Personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica al ex-agente de dicho Organismo Alberto Gregorio Ayala, la resolución dictada por el señor Gerente General A|C de la Intervención en el mismo, cuya parte resolutiva dice:

Resolución I. Nº 52|81

Artículo 1º — Declarar que no corresponde pago de indemnización al ex agente Alberto Gregorio Ayala, conforme al artículo 7º de la Ley 21.274, por hallarse firme la sentencia condenatoria impuesta en sede penal por el delito de hurto en grado de tentativa. — Fdo.: Jorge A. López Cirio, Gerente General, A|C de la Intervención Res. I. Nº 824|79.

e. 31|7 Nº 5.642 v. 4|8|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1976 de U$S 883,80 Nº 157.108.

$ 320.000 e. 3|7 Nº 65.142 v. 1º|8|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la publicación a Hugo Lorenzo Lambruschini, (C.I. Nº 2.553.073), para que comparezca ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio, Sarmiento 378, piso 3º, Capital Federal, provisto de documento de identidad. — Publíquese por cinco días.

e. 27|7 Nº 5.503 v. 31|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 200.895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.908|910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702|703 y 213.430|433 y de u$s. 717,20 Nos. 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.560 y 104.710 y de u$s. 1.434,40 Nos. 1.804|808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 882.000 e. 29|7 Nº 68.032 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Benigno.
ALVAREZ, José Manuel
CARRANZA, Crisanto.
CASTRO, Bernardo Atilio.
CATARINO, Antonio.
CENTENO, Néstor Rubén.
CROCE, Pio Antonio.
DIAZ, Carlos Enrique.
FIGARO, Angel Néstor.
FLOCCO, Alberto Osvaldo.
GIMENEZ DE ALTAMIRANO, Juana.
GITZEL, Adolfo.
GRAMAJO, Miguel Angel.
GRAMAJO, Mario Ruben.
GUERAZAR, Eduardo Francisco.
JAIME, Alfredo Restituto.
KASAGIAN, Osvaldo.
LAZARO, Carlos.
LEZCANO, Isabelino.
LUCERO, Lidia Eva.
MALLET, Eduardo Zenón.
MEDINA, Pablo.
MUCCI, Rodolfo Américo Alberto.
FERRARI, Juan Atilio.
OVIEDO, Enrique Miguel.
PADILLA, Eleuterio.
PERALTA, Miguel Angel.
PEREZ, Norberto Hugo.
POZZI, Rodolfo Angel.
REPETTO, Juan Carlos.
ROCCA, Jorge Adalberto.
ROMERO, Francisco Ramón.
SALDIVIA, Sergio.
SALINAS, Harnoldo.
SEGOVIA, Miguel.
SEPULVEDA, Juan Alejandro.
SEQUEIRA, Luis Alfredo.
SOLORZONO, Francisco Salvador.
TOLEDO, Elvio Omar.
VALLEJOS Renato Velasco.
VERA, Pompilio.
VILLALBA VAZQUEZ, Ramos Santos.
ZARAGOZA, Rafael.

e. 23|7 Nº 5.412 v. 5|8|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjese el día 21 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 167|81.

"Para la adquisición de drogas y sueros con destino a la División Laboratorio Químico".

Presupuesto ofical: $ 450.000.000.

e. 31|7 Nº 5.633 v. 3|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE
INGENIEROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la concesión del Local Nº 8 en Galería Sarmiento.

Avenida Sarmiento Nº 50 — Ciudad de Mendoza.

Apertura, día 31 de julio de 1981, hora 11.

Especial para tienda, decoración, perfumería, arte; modas; sastrería; artículos del hogar, etc.

Solicitar informes y pliego de condiciones en Residencia para Oficiales "Mendoza", San Martín Nº 543 — Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.

e.31|7 Nº 5.639 v.4|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA,

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 81|81 para la provisión de materiales y pintado de la Aduana de Río Grande y casa - habitación del señor Administrador.

Apertura: 6 de agosto de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.31|6 Nº 5.637 v.3|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para lograr la locación de un inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General, ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, por el término mínimo legal de dos (2) años, debiendo ser su radio de ubicación la zona delimitada por las calles: Edison, Pedro Molina, 25 de Mayo y Brizuela, con una superficie de 260 m2 y una tolerancia de hasta un 10 % en más o en menos, contando con la debida instalación eléctrica y de toma corriente y como mínimo con una línea telefónica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1981 a las 16 horas, en la sede del Distrito Villa Dolores, Sarmiento 176, Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

e.31|7 Nº 5.638 v.3|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 46|81

Apertura: 21|8|81 hora 10. Prov. de 2.100 toneladas de sal industrial.

L. Pública Nº 47|81

Apertura: 1|9|81. Hora 10. Prov. de 380 transformadores de intensidad.

L. Pública Nº 48|81

Apertura: 21|9|81, hora 10. Prov. de repuestos para turbinas de gas J. Brown.

Valor del pliego: $ 50.000. Consultas retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Apertura: propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 31|7 Nº 5.650 v. 6|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noroeste
L. Pública Nº 5|81

Prov. y montaje de tabiques para división de locales en edificio de la Gerencia Reg. Noroeste, Prov. de Tucumán.

Apertura: 25|8|81 hora 11.

Valor del Pliego: $ 500.000. Consulta retiro documentación: Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal. Apertura propuestas: Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

e. 31|7 Nº 5.651 v. 6|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Ger. Reg. Patagónica
L. Pública Nº 2|81

Apertura: 24|8|81, hora 14. Prov. y montaje de tinglado metálico, construcción de piso de hormigón y vereda perimetral en Comodoro Rivadavia (Chubut) 1ra. Etapa, Presupuesto Oficial: $ 385.000.000.

Valor del Pliego: $ 300.000.

Consulta, retiro documentación: Malaspina Norte s|nº, Trelew, Chubut.

Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 31|7 Nº 5.652 v. 6|8|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prorroga: Se comunica que la Licitación 100-P-81, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 6|8|81 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 18|8|81 a las 12 horas.

Ampara la adquisición de sobres para remisión de facturación.

Pliego: $ 140.000.

Inf. Av. La Plata 1540, 3º Piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 5.646 v. 10|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prorroga: Se comunica que la Licitación 99-P-81, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 6|8|81 a las 10 hs., ha sido diferida para el día: 18|8|81 a las 11 hs.

Ampara la adquisición de Recibos para cobro de abonados.

Pliego: $ 90.000.

Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 31|7 Nº 5.647 v. 10|8|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL ESTEBAN ECHEVERRIA RAMOS MEJIA

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional Esteban Echeverría de Ramos Mejía llama a licitación pública para la adjudicación del servicio de buffet del Centro Integral de Enseñanza Media de Ramos Mejía Sur; sito en la calle Medrano 90, de Ramos Mejía (altura de Avda. Rivadavia 14900).

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

El pliego estará a la venta en el establecimiento de 19 a 21 horas de lunes a viernes hasta el día 11 de agosto.

La licitación se abrirá el día 25 de agosto de 1981, a las 19 horas, en la sede del establecimiento.

$ 198.000 e. 31|7 Nº 68.352 v. 4|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 57|81 para el día 6 de agosto de 1981, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de leche en polvo, leche maternizada líquida, etc. con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21|7 Nº 5.632 v. 3|8|81

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 56|81 para el día 6 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de materiales para limpieza, para el Servicio de Suministros, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 31|7 Nº 5.631 v. 3|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 300.115|81 U. T. Ch.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81, para contratar la adquisición de un (1) ómnibus 0 km. carrozado con capacidad para 41 pasajeros sentados, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1981, a las 16 horas.

Retiro, recepción, consulta y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

e. 31|7 Nº 5.636 v. 11|8|81

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.630

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para la ejecución de la obra "Pavimento entre galpones automotores, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 14 de agosto de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Cuatrocientos sesenta y dos millones de pesos (pesos 462.000.000).

Valor del Pliego: Doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 21|7 Nº 5.320 v. 3|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.695

Llámase a Licitación Pública Nº 107, por la provisión de materiales sanitarios.

Apertura: 27 de agosto de 1981.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 30|7 Nº 5.629 v. 10|8|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 24 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9841 - Interno 482-487
Licitación Pública Nº 1036

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 1981, a las 10.45 horas, a efectos de contratar la provisión de material para electricidad.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balarce 24, P.B. Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, planta baja, Buenos Aires, donde se recibirán los sobres con las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 30|7 Nº 5.596 v. 31|7|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 10954|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 157, para el día 7|8|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: La adquisición de resmas de papel comercial y cartulinas. Con destino a: División Suministros (DN.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 30|7 Nº 5.602 v. 31|7|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 239.835|81 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, cuya apertura se celebrará el día 7|8|81, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de aparatos, drogas y elementos para la instalación de cinco laboratorios.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|7 Nº 5.368 v. 31|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 241.600|81 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, cuya apertura se celebrará el día 12 de agosto de 1981, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de útiles de escritorios.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 30|7 Nº 5.597 v. 31|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 241.340|81 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81, cuya apertura se celebrará el día 12 de agosto de 1981, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de elementos de electrónica, cámara de TV. video grabadora y otros.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros —División Licitaciones—, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 30|7 Nº 5.598 v. 31|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de agosto de 1981 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164-81. Para la adquisición de cámaras fotográficas, máquinas reveladoras, etc., con destino a la División Fotografía Policial. Presupuesto Oficial: $ 399.000.000.

e. 30|7 Nº 5.599 v. 31|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 165-81. Para la adquisición de películas para microfilms, kits para revelado, etc., con destino a la División Fotografía Policial. Presupuesto Oficial: $ 136.666.400.

e. 30|7 Nº 5.600 v. 31|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166-81. Para la adquisición de agujas para fístula, filtros descartables, etc., con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca. Presupuesto Oficial: $ 397.632.625.

e. 30|7 Nº 5.601 v. 31|7|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 11 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 163-81 'Provisión de víveres secos con destino a la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.423.452.000.

e. 23|7 Nº 5.389 v. 3|8|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 6441|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 156 para el día 14|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver: la remodelación y equipamientos de la cocina central del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|7 Nº 5.417 v. 13|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 9|81

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de útiles y papelería, por un período de 1 año.
Apertura: 10|8|81 a las 15 horas en la Av. Las Heras Nº 1925, Capital Federal.
Retirar pliego de condiciones, en la misma dirección en el horario de 13 a 20 horas.
$ 84.000 e. 30|7 Nº 68.294 v. 31|7|81

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 4|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Modificaciones y reparaciones lavadero" - Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto Oficial: $ 1.922.934.414.
Fecha y hora de apertura: 25 de agosto de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: el indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Garantía de oferta: $ 19.229.344.
Precio del Legajo: $ 262.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, Piso 4º, Ofic. 35 y en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 19 de agosto de 1981 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e. 27|7 Nº 5.479 v. 14|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 190|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de setiembre de 1981 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la ejecución de los trabajos de reparación del sistema de calefacción central del edificio de viviendas colectivas ubicado en la calle General Galarza Nº 626 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Presupuesto oficial: $ 150.000.000.
e. 30|7 Nº 5.603 v. 12|8|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 210|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de construcción de un entrepiso. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 30|7 Nº 5.630 v. 20|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 13|81 para la adquisición de artefactos eléctricos para iluminación.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 18 de agosto de 1981, a las 11.
e. 27|7 Nº 5.481 v. 31|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para la contratación de 21 peones para tareas varias.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 20 de agosto de 1981, a las 11.
e. 29|7 Nº 5.567 v. 4|8|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparación, instalación eléctrica en la Sucursal Mar del Plata (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. — Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 29|7 Nº 5.569 v. 31|7|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Bandera (S.E.). — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. — Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 29|7 Nº 5.570 v. 31|7|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de prosecución obra en la Sucursal San Justo (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. — Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.
Valor del pliego: $ 700.000.
e. 29|7 Nº 5.571 v. 31|7|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 28|81

Adquisición de papel filigranado, 82 gramos por m2.
Pliego de condiciones podrán retirarse en la Div. Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital de 10 a 16 hs.
Apertura de las ofertas: 10|8|81 a las 14 hs. en el lugar indicado precedentemente.
e. 30|7 Nº 5.604 v. 3|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 1.180
Expediente Nº 117.334|81

Llámase a licitación pública apara el día 26 de agosto de 1981 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Remodelación y reparaciones" en la Agencia de Extensión Rural Montecarlo, Pcia. de Misiones. — Presupuesto oficial, pesos 359.284.687.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en E.E.A. Misiones y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de trescientos mil pesos ($ 300.000).
e. 29|7 Nº 5.581 v. 11|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 6|81

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de agosto de 1981 a las 14.30 horas; Por la venta de automotores en rezago.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Ruta 32, Camino a Salto (Casilla de Correo 31), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e. 30|7 Nº 3.605 v. 31|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 179|81 para contratar los trabajos de "Iluminación Exterior del Elevador Terminal - Unidad I - Villa Constitución - Provincia de Santa Fe".
Precio de los pliegos: Trescientos setenta mil pesos ($ 370.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Setecientos cuarenta millones de pesos ($ 740.000.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e. 28|7 Nº 5.538 v. 18|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 196|81 con el objeto de adquirir 15 camionetas tipo pick-up.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1981, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 27|7 Nº 5.527 v. 5|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|81 para contratar los trabajos de "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º Piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires".
Precio de los pliegos: Trescientos mil pesos ($ 300.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Seiscientos millones de pesos ($ 600.000.000), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra. Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.
e. 21|7 Nº 5.356 v. 3|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183|81 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) Sistemas de Aspiración de polvo en recepción camiones en Unidad I - Puerto Nuevo - Buenos Aires".
Precio de los pliegos: Seiscientos veinticinco mil pesos ($ 625.000) debiéndose consultar y adquirir en la Geerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 7 de setiembre 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Mil doscientos cincuenta millones de pesos ($ 1.250.000.000) depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.
e. 24|7 Nº 5.422 v. 13|8|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193|81 con el objeto de adquirir lámparas eléctricas y artículos de bazar
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 18 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 30|7 Nº 5.606 v. 31|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para contratar los trabajos de: "Construcción de vereda reglamentaria e ingreso para camiones de planta de silos subterráneos de Rosario".
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación. De no corresponder presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 20 de agosto de 1981 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $ 47.500.
e. 30|7 Nº 5.607 v. 5|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un inmueble para oficinas en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delibitado por las calles Brown, continuación de Brandsen, Miguel Calderón continuación de Juan B. Alberdi, E. Mitre, continuación de Yapeyú y Buchardo continuación de Rosetti.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1981, a las 10 horas, en la sede del Distrito Chivilcoy, sito en la calle Av. Soarez 102, de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito en el horario de 8 a 14 hs. en días laborables.
e. 29|7 Nº 5.566 v. 7|8|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires), en un radio comprendido por las calles: 48, 67; 70 y 53 — Superficie aproximada 350 m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1981, a las 11 horas, en la sede del Distrito Necochea, calle 66 Nº 2941, de la ciudad de Necochea — Provincia de Buenos Aires.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Dependencia mencionada, en días laborables.
e. 27|7 Nº 5.489 v. 5|8|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Gutiérrez y Ada Labardén y Cuenca a Echeverría (todas en ambas veredas).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1881, a las 10 horas, en la Sede del Distrito Pehuajó, calle Bartolomé Mitre Nº 369, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 8 a 14.45 horas, en días laborables.
e. 30|7 Nº 5.608 v. 31|7|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública Nº 1181
Expediente Nº 17.332|81

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de agosto de 1981 a las 10 horas para la provisión e instalación de mástiles y antenas para el sistema de Comunicaciones en B.L.U. en distintas localidades pertenecientes a las siguientes pro-

cias: Salta — Jujuy — Tucumán — tamarca — Santiago del Estero — Cha- — Formosa — Misiones — Corrientes Buenos Aires — La Pampa — Córdoba La Rioja — Chubut — Río Negro — itre Ríos.

Los pliegos de bases y condiciones se ncuentran a disposición de los interesa-)s, previa presentación de fotocopia ac- ıalizada que acredite su inscripción en Registro de Provedores del Estado, ı la División Compras y Suministros de ta Sede Central, Rivadavia 1439 — Bue-)s Aires, donde tendrá lugar —el acto de pertura, al precio de $ 300.000.

e. 28|7 Nº 5.535 v. 6|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Nº 42|81

Llámase a Licitación Pública Nº 42|81, ıya apertura se fija para el día 14 de gosto de 1981 a las 10 horas, para la nta de un (1) automóvil, un (1) tractor, ıa (1) desmalezadora, etc., declarados condición de rezago, propiedad del TA - Estación Experimental Regional ropecuaria Balcarce (km. 73,5, Ruta tc. 226, Balcarce, Prov. de Buenos res.

Los pliegos de bases y condiciones se cuentran a disposición de los intere- dos en la dependencia mencionada don- se procederá a la apertura de las pro- estas recibidas en el día y hora se- lados.

e. 30|7 Nº 5.609 v. 31|7|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 22|81
Expediente Nº 1.594|77

Objeto: Construcción de dos viviendas ra empleados del Parque Nacional Tie- del Fuego.

Ubicación de la obra: Ushuaia, Tierra Fuego, Calle Seguers, Manzana 101, tes 10 y 4, Esquina Puerto Español.

Fecha de apertura: El día 27 de agos- de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamen- de Contrataciones y Trabajos Públicos, le Ancón 5340, Capital Federal. Y si- ltáneamente en la Intendencia del que Nacional, Tierra del Fuego, ıuaia.

Retiro y consulta de pliegos: En los ares de apertura.

Valor del pliego: Pesos ochocientos ($ 800.000).

e. 24|7 Nº 5.425 v. 6|8|81

NISTERIO DE COMERCIO INTERESES MARITIMOS

bsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

ámase a Licitación Pública Nº 5938 ta el día 14 de agosto de 1981, a las horas, para la reparación y manteni- nto de los equipos de dragado; siste- de aire; frigorífico; equipos de cu- ta; salvamento; contra incendio y icios esenciales de las Dragas 257-C; C; 259-C; 261-C y 150-C, en un todo de rdo al pliego oficial.

nporte del presupuesto oficial: pesos 000.000.

arantía de oferta a constituir: pesos).000.

pliego de condiciones y especifica- es técnicas puede ser consultado de a 18.30 horas, en el Departamento strucciones Navales y Logística (Abas- iento), de la Dirección Nacional de strucciones Portuarias y Vías Navega- Avda. España 2221, piso 1º, Bue- Aires.

ra adquirir dicho pliego, previamen- berá efectuarse el pago de $ 120.000 Habilitación, planta baja del mismo cio.

e. 22|7 Nº 5.367 v. 4|8|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|81

ra la reparación y mantenimiento de argadores laterales Lancer Boss.

ertura: 18|8|81 a las 15 horas.

la Sala de Aperturas (1er. Sub-Sue- el Departamento Abastecimento, sita

en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42 — Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras. Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 180.000.

e. 27|7 Nº 5.491 v. 5|8|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (qu) días llámese a Licitación Pública Nº 991|81, para la construcción de dos (2) edificios destinados a Citeca, edificio 47, y Mecánica, edificio Nº 46, en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 10.147.630.000.

Apertura: 4 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 16 horas. Dirección General de Finanzas.

e. 16|7 Nº 5.228 v. 5|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 995|81, para la adquisición de: "Un péndulo para ensayos de impacto y una unidad enfriadora"

Apertura el día 21 de agosto de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.30|7 Nº 5.610 v.31|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.189-0 hasta el día 14 de agosto de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de refección general del galpón (ex-sala de máquinas), incluso la elevación del tanque circular existente en el Centro de Piscicultura "Río Limay" en Plottier, provincia de Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 200.295.462. — Importe de la garantía: $ 2.002.955.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S. N. A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A.: calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos. — Precio de la documentación: $ 50.000. — Adquisición de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 28|7 Nº 5.533 v. 3|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|81, hasta el día 3 de sepetiembre de 1981 a las 12.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un Transmisor de 20|25 Kw. en modulación de amplitud y obras electromecánicas en la Planta Transmisora de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de la Pampa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (Sub. C.), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: pesos 1.218.164.387.
Importe de garantía: pesos 12.181.644.
Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.576 v. 19|8|81

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DNR|81, hasta el día 3 de septiembre de 1981 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la Remodelación de locales, instalación, puesta en funcionamiento de alimentadores, tableros y sistema de iluminación en los Estudios de LRA 3 Radio Nacional Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección Nacional de Radiodifusión, (Sub. C), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir piegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: pesos 1.306.309.061.
Importe de garantía: pesos 13.063.090.
Valor del pliego: pesos 400.000.

e. 29|7 Nº 5.575 v. 19|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic Púb. Nº 101-P|81

Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 9.

Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 9.770.000.000.
Pliego: $ 1.400.000

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º — Cap. Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682; Provincia de Buenos Aires.

e.29|7 Nº 5.580 v.6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 102-P|81

Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 10
Pliego: $ 160.000.

Trabajos de remodelación y pintura a realizarse en el Centro Médico Asistencial Buenos Aires, sito en la calle Avenida Díaz Vélez Nº 4924|40 — Capital Federal.

Inf.: Av. La Plata 1540; P. 3º — Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 450.000.000.

e.29|7 Nº 5.562 v.6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 103-P|81

Apertura: 24|8|81.
Hora: 9.
Pliego: $ 70.000.

Adquisición estribos protecciones dobles y travesaños de madera.

Inf. y|o adq. de pliegos en Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal - Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.29|7 Nº 5.561 v.6|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|81

Apertura: 24 de agosto de 1981.
Hora: 10.
Pliego: $ 50.000.

Adquisición de listones. Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|7 Nº 5.612 v. 7|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 9.795 E|81

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de agosto de 1981, a las 10 en la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario y Tortugas con atención de dependencias intermedias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Despacho Correo Central Rosario, sita 2do. piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11.

Valor del pliego de bases $ 54.880.

e. 27|7 Nº 5.492 v. 5|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 103|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 27 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del Pliego: $ 2.080.000.

$ 432 000 e. 27|7 Nº 67.495 v. 5|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIA-81, para el día 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) en la Sección Expedición Encomiendas Internas de la ENCOTEL, sita en la Avenida San Juan 1349 Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal; hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto ofical: $ 240.000.000.
Importe de garantía: $ 2.400.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

e.30|7 Nº 5.611 v.5|8|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.241: Adquisición empaquetaduras para vástagos.

Apertura: 27|8|81: 9 horas.

Valor Doc. $ 79.000; adquirir documentación Alsina 1170; P. 1º Of. 112, Capital Federal de 8.30 a 15 horas.

e.29|6 Nº 5.583 v.3|8|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 31 de agosto de 1981 a las 10.30, la apertura de la Licitación Pública Nº 4379|81 por la adquisición de dos (2) plataformas de trabajo fija para desempeño de los servicios de mantenimiento en zona de cola de los aviones Boeing 727|737 (Dock fijo), con destino al Hangar Aeroparque Jorge Newbery.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Sociedad - Dpto. Compras y Contrataciones. Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor pliego: 500.000 que será abonado en el Dpto. Finanzas piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.24|7 Nº 5.469 v.4|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 13.335-LP-81
LICITACION PUBLICA

Material eléctrico aislante. Apertura: el 18-8-81 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

e. 28|7 Nº 5.537 v. 6|8|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3726-LP-81

Adquisición de 120.000 kilogramos de carbón mineral de piedra.

Apertura: El 12|8|81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 27|7 Nº 5.493 v. 5|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8634-LP-81
Licitación Pública

Contratación de los trabajos de limpieza de piletones para cougulante.

Apertura: el 11|8|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.24|7 Nº 5.428 v.4|8|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 5.713-LP-81

La contratación de los trabajos de limpieza y afines de los edificios de la Empresa, casa central, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840|60, incluso cuerpo interno y edificios anexos, Callao Nº 970 y Riobamba Nº 985, edificio Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte Nº 1951 y edificio Ayacucho Nº 1246, Capital Federal, cuya apertura debía tener lugar el 23-7-81 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 22-9-81 a la misma hora. — Pliegos, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 22|7 Nº 5.358 v. 31|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.444|80

Llámase a Licitación Pública, para la obra de Reparaciones Varias en la Dirección de Salud y Asistencia Social. Ubicación: Hidalgo 1067 Capital. — Sistema: Ajuste Alzado. — Presupuesto Oficial: $ 130.000.000. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 PB Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. — Valor de cada pliego: $ 100.000. — Apertura: en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 12 de agosto de 1981 a las 10 horas.

e. 29|7 Nº 5.584 v. 4|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0 219-5074|81|T

Llámase a Licitación Pública Nº 08|81 por el régimen de la Ley 13.064 para la ejecución completa de los ítems: capas aisladoras, mampostería de elevación, hormigón armado y desagües pluviales, con la provisión total de mano de obra y materiales, correspondientes a la 2ª etapa del gimnasio cubierto que se construye formando parte del Complejo Universitario en terrenos del Campus Universitario.

Apertura de ofertas: 14 de agosto de 1981 a las diecisiete (17) horas, en el Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil. Venta de pliego y consultas: Depto. Compras y Suministros. Tel. 2-2910. Presupuesto oficial: $ 520.000.000. Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 20|7 Nº 5.295 v. 31|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|63

Llámase a Licitación Pública Nº 014|81, con apertura el día 14 de agosto de 1981, a las 10 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de Horno incinerador para animales trozados, con destino a la Facultad de Veterinaria de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, a partir del día 3 de agosto de 1981, en: Dirección de Contrataciones, sita en Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Córdoba en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Callao 332, 1º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 200.000.000.
Valor del pliego: $ 100.000.
Garantía de oferta: $ 2.000.000.
Capacidad de contratación anual: Superior a $ 1.200.000.000.

e. 27|7 Nº 5.496 v. 31|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|81
Expediente Nº 24-81-8550

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 26 de agosto a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento y puesta en servicio 1º Pabellón Ciencias Químicas e Imaf — Ciudad Universitaria "Ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.950.000.000.
Valor del pliego: $ 300.000.

e. 16|7 Nº 5.226 v. 5|8|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
DELEGACION TRENQUE LAUQUEN
Licitación Pública Nº 4|81

Fecha de apertura: 13|8|81.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para laboratorio.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, de este rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital de lunes a viernes de 14 a 19 hs.

e. 30|7 Nº 5.625 v. 31|7|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
DELEGACION RAFAELA
Licitación Pública Nº 5|81

Fecha de apertura: 14|8|81.
Hora: 14.30
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para laboratorio.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones, de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e. 30|7 Nº 5.626 v. 31|7|81

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales
Llamados y Postergaciones

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el Préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al Préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle, en el que ordenadamente se las enumera y se indica la postergación, cuando así se ha dispuesto.

Nº 19|81
Apertura: 10|6|81 - Postergada para el 25|9|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.300.000.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Nº 20|81
Apertura: 24|6|81 - Postergada para el 2|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipos de cómputos.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 431.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 21|81
Apertura: 8|7|81 - Postergada para el 9|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 781.000.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Nº 22|81
Apertura: 24|6|81 - Postergada para el 30|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de embarcación menor para investigación oceanográfica.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 75.000.
Valor del pliego: $ 50.000.

Nº 23|81
Apertura: 10|6|81 - Postergada para el 30|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de embarcación menor para investigación en cuenta fluvial.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 75.000.
Valor del pliego: $ 50.000.

Nº 24|81
Apertura: 25|9|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CERIDE de Santa Fe e INTEC de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.310.000.
Valor del pliego: $ 750.000.

Nº 25|81
Apertura: 2|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S 600.000.
Valor del pliego: $ 400.000.

Nº 26|81
Apertura: 16|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S 100.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

Nº 27|81
Apertura: 23|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IADIZA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 330.000.
Valor del pliego: $ 200.000.

Nº 28|81
Apertura: 23|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IANIGLA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 440.000.
Valor del pliego: $ 250.000.

Nº 29|81
Apertura: 21|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: LARLAC de Mendoza.
Presupuesto: U$S 330.000.
Valor del pliego: $ 200.000.

Nº 30|81
Apertura: 9|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 840.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 31|81
Apertura: 21|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de plataformas automáticas para recolección de datos meteorológicos.
Destino: CENPAT, IADIZA e IANIGLA.
Presupuesto: U$S 1.200.000.
Valor del pliego: $ 750.000.

Nº 32|81
Apertura: 5|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: PLAPIQUI de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 400.000.
Valor del pliego: $ 250.000.

Nº 33|81
Apertura: 5|10|81 - 16.30 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento para investigación científica.
Destino: IADO de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S 555.000.
Valor del pliego: $ 300.000.

Nº 34|81
Apertura: 23|7|81 - Postergada para el 15|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de automotores.
Destino: IADIZA e IANIGLA de Mendoza.
Presupuesto: U$S 100.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

Nº 35|81
Apertura: 16|10|81 - 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputo.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S 700.000.
Valor del pliego: $ 850.000.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906 - Entrepiso - 1033 - Buenos Aires. República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 24|7 Nº 5.468 v. 4|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.852|81

Llámase a Licitación Pública Nº 29|81, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de: Confitería con bar americano, dos (2) bares americanos con mesas de confitería, un (1) mostrador-quiosco para venta de cigarrillos, etc., en la Sala de Juego del Casino de Necochea, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1981, a las 14.00 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|46 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868, de 13 a 16.30 horas. Avda. Independencia 3154, Mar del Plata, de 9 a 11 horas.
Casino de Necochea (Necochea) de 9 a 11 horas.
Valor del pliego: Cien mil pesos (pesos 100.000).

e. 24|7 Nº 5.429 v. 4|8|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.937|81

Llámase a Licitación Pública Nº 27|81 H, para la adquisición de estabilizadores de tensión estática de 11 KVA, con destino al Centro de Cómputos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de agosto de 1981, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 30|7 Nº 5.613 v. 31|7|81

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, para el día 13 del mes de agosto de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de material para cirugía, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 28|7 Nº 5.536 v. 6|8|81

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 55|81 para el día 5 de agosto de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de filtros capilares, para el Scto. de Hemodiálisis, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 30|7 Nº 5.614 v. 31|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81 hasta el día 13 de agosto de 1981, a las 16 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, los trabajos de Construcción y Ampliación, Trabajos Complementarios en el Instituto Ramayón López Valdivieso, ubicado en Ruta Nº 5, Km. 75,200, Jauregui, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 570.000.000 (quinientos setenta millones de pesos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Importe de la garantía: $ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos).

Precio de la documentación: $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Reconquista 630, 6º Piso (frente), Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 23|7 Nº 5.406 v. 5|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expediente Nº 1-2020-2095000729|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81 para el día 7 del mes de agosto del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Servicio de limpieza y parquización del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 27|7 Nº 5.499 v. 5|8|81

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000402|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81, para el día siete del mes de agosto de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de aparatos para Fisioterapia, aparatos generadores de onda corta, generadores galvánicos, electropuntura, etc., con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable - Contrataciones - Echeverría Nº 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 30|7 Nº 5.615 v. 31|7|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios fand-fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Com[illegible] Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 [illegible]
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura, el día [illegible] de 1981, a las 11 horas.

e. 29|7 [illegible]